LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.

Edicion de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Administracion del periódico establecida en la calle del Prado, número 7, cuarto principal.—Tambien se suscribe en la libreria de Bailly-Bailière, plazuela del Príncipe Alfonso, 16, y en todas las demás principales librerías de la córte.

Sábado 4 de Marzo de 1865.

PROVINCIAS.—19 rs. al mes, 50 trimestre, poniendo el importe en la Administracion, ó remitiéndolo en libranzas á la órden del Administrador, ó mandándolo en sellos del franqueo.—Extranjero 70 rs. trimestre: Filipinas, Antillas y América del Sur, 90 rs. franco de porte.
No se sirve suscricion que no se pague préviamente.

Núm. 402.

SECCION POLÍTICA.

LA EMPLEOMANIA.

Ayer publicamos un real decreto, fecha del dia 1.° de este mes, por el cual ha sido creada una comision que, examinando las diferentes condiciones de las diversas carreras civiles del Estado, y las especiales de ciertos cargos en la Administracion civil y económica, formule con la urgencia posible, y que debe esperarse del celo de sus individuos, un proyecto de ley que determine las circunstancias que han de concurrir para el ingreso, ascenso, recompensa, traslacion, suspension, cesantía, jubilacion y separacion de los empleados públicos en los diversos ramos.

Para componer esta comision han sido nombrados D. Juan Bravo Murillo, presidente; D. Manuel Cortina, D, Manuel Bertran de Lís, D. Cirilo Alvarez, D. José de Posada Herrera, D. Fernando Alvarez, y D. Juan Valero y Soto, vocal secretario.

Muy dignas son todas estas personas; pero observamos que algunas de ellas no podrán, por grande que sea su voluntad, dedicarse al desempeño de su cargo, por absoluta falta de tiempo. El Sr. Cortina, por ejemplo, cuyos quehaceres como letrado y como individuo de otras comisiones tan importantes como la de Códigos, y el Sr. Valero y Soto, subsecretario de Gobernacion, con lo cual está dicho todo, supuesto que el buen desempeño de esta subsecretaría necesita y absorbe todas las horas hábiles del dia y de la noche: los Sres. Cortina y Valero y Soto, ¿podrán dedicar mucho tiempo á las tareas que esa comision les impone?

Si el Sr. Alvarez es elegido presidente de la Cámara popular, resultaria tambien una inconveniencia, si al propio tiempo figuraba como simple individuo de aquella comision, cuyo presidente es el señor Bravo Murillo.

Estas son, sin embargo, observaciones puramente accidentales, que no consideramos inoportuno hacer, pero que no afectan á la esencia del pensamiento, con el cual estamos completamente conformes, tan ardiente y unánime como es el deseo de todos los hombres políticos, de que se aplique el necesario cauterio á esa llaga social, que con el nombre de empleomanía ha producido funestos estragos, y concluiria por anular casi todas las fuerzas activas é inteligentes de nuestra sociedad.

No es del momento extenderse en largas consideraciones sobre esta materia, cien y cien veces examinada por la crítica de los hombres juiciosos, que acerca de ella han dicho todo cuanto en breves líneas no es posible expresar, ni aun con estudiado laconismo. Disertar sobre este punto seria además innecesario, supuesto que el gobierno mismo, al acordar el nombramiento de aquella comision, reconoce la gravedad del mal cuya extirpacion se propone, y confiesa que las vicisitudes de la política vinieron por consecuencia forzosa á crear una gran masa de ciudadanos, cuya suerte dependia del triunfo de tal ó cual opinion, quedando reducidas á la miseria millares de familias, cuyas cabezas se habian inscrito en el partido ó en la bandería vencida, creándose así poderosos elementos de perturbacion, ó por lo menos de descontento.

Tambien confiesa el gobierno en el preámbulo del decreto á que nos referimos, que una de las causas principales del extraordinario desarrollo que ha adquirido entre nosotros la empleomanía, es la movilidad de los destinos, movilidad que ha despertado ambiciones no justificadas, y tal vez en algunos censurables, que, alimentadas con los ejemplos de las satisfechas, crecen, se multiplican y parecen legitimarse hasta las más absurdas.

Como si no fuesen bastante elocuentes estas declaraciones, el ministerio hace otras aún más graves, reconociendo una verdad tristísima, mil veces demostrada por los publicistas, á saber: que de esa excesiva movilidad de los empleos, la administracion pública no puede dejar de resentirse; que el mérito queda postergado; la aplicacion, el celo y la inteligencia no pueden alcanzar su justo premio; los buenos servicios ceden ante otras consideraciones, y el desaliento se apodera de los buenos funcionarios para dar paso á los más afortunados; concluyendo por decir que, si el remedio no se pone tan pronto como es necesario, ó no es tan eficaz como demanda la gravedad del mal, este continuará perturbando la administracion hasta hacerla perniciosa.

En vista, pues, de unas afirmaciones tan terminantes y enérgicas del gabinete, escusados son los comentarios en que podriamos extendernos sobre esta materia, cualquiera que fuese el aspecto bajo que la consideráramos.

Nos importa solo exponer nuestros deseos de que el propósito del gobierno se cumpla de un modo tan absoluto, que no vuelvan á reproducirse los inmorales y escandalosos ejemplos que han solido darse, elevando á puestos importantes de la administracion y de la política á hombres de antecedentes desconocidos, sin mérito ni servicios de ninguna clase, mientras los buenos y antiguos servidores del Estado y algunos hombres de verdadero talento y de ilustracion notoria, permanecian olvidados, con mengua de la moral y escándalo de la justicia.

MATERIAL DE LOS PRESUPUESTOS DE ULTRAMAR.

En nuestro número del 28 del pasado, publicamos una relacion de las cantidades asignadas por material é imprevistos en los presupuestos de la Península del año económico de 1864-1865; y para completar la obra, creemos oportuno dar á conocer lo que por material hay asignado en las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, en los presupuestos que están hoy en ejercicio.

ISLA DE CUBA.

	Pesos.
Tribunal mixto de presas marítimas.	2,856
Archivo general.	800
Tabaco de regalía para la córte.	23,158
Audiencia pretorial.	6,100
Juzgados de primera instancia	11,977
Clero catedral y parroquial.	77,874
Alquileres de edificios y reparaciones de templos.	46,752
Asignacion á los seminarios conciliares.	5,196
Idem por material de regulares.	41,488
Material de la administracion superior militar.	17,337
Id. de estados mayores de plazas y gobiernos militares.	11,550
Id. de reemplazo.	7,632
Vestuario, equipo y armamento.	263,832
Remonta y montura.	319,804
Utensilios, luces y agua.	98,033
Obras de artillería.	210,087
Obras de ingenieros.	230,000
Subdelegacion castrense.	450
Hospitales militares.	565,335
Trasportes militares.	300,000
Vigías y telégrafos.	647
Buques menores del servicio militar.	22,924
Revistas de inspeccion, y gratificaciones extraordinarias.	10,000
Presidios.	12,004
Alquileres de edificios militares.	48,491
Limpieza de id.	22,663
Material administrativo de la intendencia y oficinas generales.	12,200
Alquileres de edificios para la Hacienda.	39,616
Reparaciones de id.	5,180
Traslacion de caudales.	24,000
Impresiones.	6,500
Material de las administraciones locales y resguardo.	53,630
Valor y conduccion de efectos timbrados.	14,400
Material del ingenio San Cristóbal de Baracoa.	7,707
Cuerpos de la armada.	19,253
Comandancia general de la misma, secretaría y juzgado.	3,082
Matrículas.	24,139
Arsenal.	963,511
Buques armados.	908,502
Vigías y telégrafos.	195
Hospitalidades.	75,849
Alquileres de edificios,	7,789
Reparaciones ordinarias.	5,895
Impresiones.	1,340
Fletes y conducciones.	55,076
Distribucion de caudales.	10,000
Derechos de importacion de efectos que se adquieran.	16,000
Quebranto de moneda.	12,000
Suscriciones.	420
Gobierno superior civil, en secretaría y juzgado.	2,500
Direccion de administracion.	6,000
Ordenacion general de pagos.	1,000
Comision de estadística.	500
Casa de gobierno y quinta de los capitanes generales.	2,300
Gobiernos civiles de departamento.	5,550
Gastos de representacion de los gobiernos y tenientes gobernadores.	40,950
Material del cuerpo de vigilancia.	6,280
Gastos extraordinarios y reservados.	27,000
Sanidad.	400
Consejo de administracion.	3,000
Gastos ordinarios de correos.	12,148
Id. de conducciones.	143,140
Servicio de vapores-correos.	708,000
Id. de id. entre las Antillas y seno mejicano.	204,000
Telégrafos.	37,510
Emancipados.	8,000
Alquileres de edificios de gobernacion.	31,985
Reparaciones de id.	5,300
Impresiones.	13,980
Dietas por comisiones de sanidad.	600
Correspondencia que conducen los buques particulares.	4,560
Traslacion de telegrafistas.	500
Pluses á la tropa encargada de la persecucion de la trata.	5;000
Gratificaciones á confidentes reservados.	6,000
Dietas á los jueces.	4,000
Derechos del escribano de gobierno.	2,000
Premios á los aprehensores de bozales.	10,000
Asignacion á la casa de beneficencia y hospitales de caridad.	110,203
Enseñanza superior y profesional.	14,600
Jardin botánico.	3,372
Ingenieros de montes.	500
Ingenieros de minas.	2,300
Tribunales de comercio.	1,662
Material facultativo de obras públicas.	28,047
Conservacion y reparacion de carreteras.	192,238
Inspecciones de ferro-carriles y sociedades por acciones.	1,400
Puertos y faros.	79,120
Alquileres y reparaciones de edificios.	11,436
Adquisicion de objetos de historia natural, inscripcion á periódicos científicos y subvenciones análogas.	8,546
Total de la isla de Cuba.	6.357,104

ISLA DE PUERTO-RICO.

	Pesos.
Material de la audiencia.	6,586
Id. de los juzgados civiles y eclesiástico.	1,525
Clero catedral y parroquial.	19,450
Gastos de bulas.	700
Alquileres de edificios.	1,680
Construccion de templos y reparaciones de los mismos y del palacio episcopal.	12,150
Administracion superior militar.	4,013
Estados mayores de plazas.	1,008
Vestuario, equipo y armamento.	28,887
Remonta y montura.	29,969
Utensilios, luces y agua.	7,720
Obras de artillería.	13,062
Obras de ingenieros.	24,000
Hospitales militares.	52,657
Subdelegacion castrense.	150
Trasportes.	20,200
Vigías y telégrafos.	425
Presidios.	2,478
Colonia de Vieques.	3,201
Visita á la Isla del capitan general y de inspeccion á las tropas.	2,503
Alquileres de edificios, reparaciones y limpieza.	7,114
Intendencia de Hacienda y oficinas generales.	3,150
Alquileres y reparaciones de edificios.	3,318
Traslacion de caudales.	2,000
Impresiones.	2,550
Sueldos y pasaje de empleados civiles, y comisiones del servicio	3,772
Administraciones de rentas.	11,546
Resguardo marítimo y terrestre.	10,090
Valor y conduciones de efectos timbrados.	2.700
Arbitrios municipales.	51,163
Administracion central de marina.	720
Cuerpos de la Armada.	196
Distritos de matrículas.	4,559
Arsenal.	24,208
Buques armados.	47,111
Vigías y telégrafos.	50
Hospitalidades.	1,993
Gastos diversos.	5,276
Gobierno superior político.	4,200
Consejo de administracion.	1,200
Correos.	3,018
Hospicios.	1,572
Establecimientos piadosos.	3,716
Subdelegacion de medicina y cirugía.	48
Subdelegacion de farmacia.	193
Gastos de emancipados.	843
Alquileres y reparaciones de edificios.	5,442
Gastos de policía secreta.	4,020
Correos extraordinarios.	300
Visitas á las boticas de la Isla.	970
Instruccion pública.	300
Comercio.	200
Obras públicas.	5,068
Conservacion y reparacion de carreteras.	67,718
Ingenieros de minas.	2,660
Puertos y faros.	1,198
Alquileres de edificios.	1,464
Auxilio á la sociedad patriótica y boletin mercantil.	2,200
Compra de semilla de tabaco.	300
Muestras de tabacos para la Península.	200
Premios á cultivadores de algodon.	6,500
Total de la isla de Puerto-Rico.	526,990

ISLAS FILIPINAS.

	Pesos.
Cuerpo diplomático de China y demás posesiones de Asia.	23,168
Audiencia de Manila.	1,646
Clero catedral y parroquial.	9,776
Asignaciones á establecimientos piadosos.	20,292
Jueces pesquisidores y visita á los juzgados de provincia.	7,500
Misiones de Mindanao y Joló.	12,000
Gastos de la publicacion de la bula.	600
Administracion superior militar.	10,547
Estados mayores de provincias y gobiernos político militares.	1,700
Cuerpo de artillería.	540
Cuerpo de ingenieros.	480
Vestuario, equipo y armamento.	13,790
Remonta y montura.	3,678
Subsistencias militares.	163,454
Utensilios, luces y agua.	22,009
Obras de artillería.	17,291
Obras de ingenieros.	40,000
Trasportes.	162,000
Gratificaciones de campaña y gastos extraordinarios.	85,180
Hospitales militares.	86,845
Intendencias de Hacienda y oficinas generales.	6,810
Alquileres y reparaciones de edificios.	10,638
Traslacion de caudales.	5,000
Impresiones.	6,900
Empleados civiles en navegacion.	40,000
Administracion general y locales.	161,001
Conducciones de efectos estancados.	331,474
Envases y otros gastos.	180,836
Casa de moneda.	11,756
Gastos diversos en la casa de moneda.	5,000
Administracion central de marina.	100
Cuerpos de la armada.	4,138
Oficinas del apostadero.	9,483
Tercios navales.	1,250
Arsenal.	160,884
Buques armados.	352,023
Vapores-correos.	128,461
Hospitalidades.	6,102
Gastos diversos.	51,596
Gobierno superior civil y de provincias.	6,890
Consejo de administracion.	1,200
Direccion de administracion local.	800
Correos.	2,160
Correspondencia con la Península.	2,630
Asignaciones piadosas.	920
Vigías y telégrafos.	1,500
Servicio telegráfico.	500
Situado de la plaza de Zamboanga.	500
Material de la compañía de inválidos.	1,383
Confinados.	69,837
Instruccion pública.	9,428
Puertos y faros.	19,104
Ingenieros de montes.	817
Ingenieros de minas.	200
Tribunal de comercio.	600
Total de las Islas Filipinas.	2.304,647

RESÚMEN.

Isla de Cuba.	6.357,104
Puerto-Rico.	526,990
Filipinas.	2.304,647
	9.188,741

La relacion que precede arroja una suma de 9.188,741 pesos, ó sean 183.774,820 reales; la que unida á los 301.492,355 rs. asignada por igual concepto en los presupuestos de la Península, dan por resultado la cantidad de 485.267,165 rs. que paga el Estado por material en los diversos ramos de su administracion.

Si como indicamos en el número 399 de este periódico, contrayéndonos á los presupuestos de la Península, es de necesidad que estos gastos se reduzcan á lo absolutamente indispensable, introduciendo economías, como está hoy en la mente de gobierno, todavia es mayor, tratándose de nuestras posesiones de Ultramar, en las que la administracion se ha montado con un lujo excesivo; que allí se han creado dependencias innecesarias con dotaciones crecidas, que solo han servido para protejer á personas determinadas, y que los apuros en que hoy se halla el Tesoro de la metrópoli reclaman reformas radicales en aquellos lejanos países, que produzcan los sobrantes que antes venian al auxilio de la Península, y de que hoy se carece, merced á las desacertadas administraciones de estos últimos

---

14

FOLLETIN.

EL MARQUÉS DE LOC-RONAN.

XI.

JULIA DE CHATEAU-GIRON.

Célebre entre todas las ciudades de la provincia, por haber sido la primera, que recibió la reforma protestante propagada por d'Andelot hermano del almirante Coligny, la Roche-Bernard no habia sido la última á enarbolar el pendon realista, y era en 1793 uno de los principales centros de la insurreccion del Oeste.

Su pequeño puerto, al abrigo de los vientos Norte y Nordeste, ofrecia un seguro asilo á las numerosas embarcaciones, que llevaban de Bretaña á Vandée y de Vandée á las islas vecinas, noticias, víveres, municiones y soldados blancos.

Eran las seis de la mañana, una espesa bruma, que todo lo envolvia con su húmedo manto, aumentaba la profundidad de las tinieblas. Las olas de la marea, empujadas por las aguas del rio, venian á morir, estrellándose en los costados de un pequeño navío.

Sobre el puente de este navío, estaban diseminados algunos marineros, unos sentados sobre los cañones, otros recostados sobre los bordajes, y todos vigilantes con esa conciencia del presente y esa inseguridad en el futuro que distinguen al hombre de mar.

Dos personajes ocupaban solamente la proa. El uno llevaba las insignias de jefe de la tripulacion: galones dorados en las mangas, y el silbato suspendido á la botonadura de su vestido: se paseaba lentamente de babor á estribor con esa impasibilidad del marino, que se conforma con un espacio muy reducido, para sus interminables paseos.

Se acababa de terminar el lavado del navío bajo la inspeccion del ojo vigilante del jefe y cada uno ocupaba su puesto.

Cerca del banco de cuarto se hallaba sentada una mujer con traje de religiosa. Esta mujer de porte digno, aire elegante y angelical belleza, con sus ojos enrojecidos por el llanto, sus mejillas pálidas por el sufrimiento, cuya cabeza cubria un espeso velo, y con sus manos finas entrelazadas, ofrecia la imágen viva del ángel de la oracion.

Un lijero ruido que resonó á su lado, sacó de su abstraccion á la religiosa; este ruido le habia ocasionado un pequeño grumete. El pobre niño, acurrucado al pié del palo de mesana, se habia quedado dormido, y un viejo marinero que pasó cerca de él, le habia hecho despertar, administrándole un puntapié paternal. El grumete se enderezó vivamente, sacudió su inteligente cabeza, frotó sus ojos, y corrió á mezclarse entre los demás marineros.

La religiosa se levantó, y elevando al cielo sus ojos, suspiró profundamente.

—¡Nada todavía! murmuró; ninguna noticia de tierra! ¡Marcof habrá muerto en su empresa! ¡estará herido! ¡ay! ¡cuándo volveré á ver á Felipe! ¿cuándo veré á los demás?

De repente un movimiento brusco se operó á popa del *Juan-Luis*. Un marinero, subiendo á los filaretes, saltó sobre la roda, y agarrado con una mano al cordaje del bauprés, se inclinó hácia adelante, fijando con persistencia sus miradas sobre el mar, oculto por la bruma.

Un profundo silencio reinó entre los demás marineros que seguian atentamente los movimientos de su compañero.

Un ruido sordo y regular, muy parecido al que producen los remos cortando las olas con precaucion, se oyó á corta distancia.

El marinero, siempre suspendido en el abismo, volvió la cabeza hácia sus compañeros.

—¡Una embarcacion! dijo en voz baja.

—¿La ves?.. preguntó el contra-maestre.

—No, todavía no: es muy fuerte la bruma y me lo impide; pero oigo el ruido de los remos.

—¿Hácia qué lado?

—A babor. ¡Ah! ya apercibo un punto negro que se destaca en la oscuridad.

—Cada cual á su puesto, dijo el contra-maestre sin elevar la voz. Si son azules, les recibiremos como merecen. ¡Los artilleros á sus piezas! ¡prepararlo todo con la mayor viveza!

Luego, acercándose al grumete, que dormia hacia algunos minutos.

—¡Vé á prevenir al patron(le dijo.

El niño se separó del grupo de marineros, y mientras estos se colocaban silenciosamente en su puesto de combate, él corrió hácia la proa. El ruido de los remos se oia ya distintamente y no quedaba duda que una lancha avanzaba hácia la embarcacion.

El grumete habia interrumpido osadamente el paseo del marino, delante del que se plantó con su gorra en la mano.

—Mi jefe, dijo el niño clavando sus ojos azules sobre el viejo marino; se ha señalado una embarcacion á babor.

—¿Viene de tierra?

—Sí, al menos se supone.

—Que no se la deje acercar.

El grumete llevó rápidamente la órden. El jefe se aproximó entonces á los filaretes del buque, y concentrando sus miradas hácia la tierra, se esforzaba en dominar la bruma.

La religiosa estaba junto á él.

—¡Bervic! le dijo con dulce y armoniosa voz, poniendo su mano delicada sobre el brazo del segundo del *Juan-Luis*.

—¡Señora! contestó el marino volviéndose y esforzándose por hacer tierno el rudo acento de su órgano.

—¿Qué acaban de deciros, amigo mio?

—Nada importante, señora, se señala una embarcacion que viene de tierra.

—¡Oh! sin duda trae noticias de Marcof.

—No lo creo.

—¿Por qué?

—Porque el comandante hubiera dado la señal convenida si fuera él, y hubiera salido una lancha de á bordo para recibirle.

—¿Quién creeis que sea entonces?

—Lo ignoro. Talvez sean enemigos; ¡condenados azules!

—No está en su poder Roche-Bernard; bien lo sabeis.

—Sé que no era suya ayer tarde, señora, pero bien puede serlo hoy; así, para mayor precaucion, he dado órden de no dejar acercarse la lancha.

—¿Y si son amigos?

—Se harán reconocer.

—Escuchad, creo oir el ruido de los remos.

—No os engañais, señora, respondió Bervic apartándose de la religiosa para subirse al filarete.

Despues, llevando la mano á su silbato y este á sus lábios, le hizo sonar estrepitosamente. Todos los hombres que estaban de guardia se precipitaron hácia las carabinas colgadas al pié del palo mayor, y se armaron prontamente. Tres marineros se encargaron de una carronada.

—Todo está preparado, dijo el contramaestre, acercándose á Bervic.

—Bien, respondió el viejo marino.

Un profundo silencio reinó á bordo del navío.

La religiosa se puso á orar con profundo fervor. Se oia ya distintamente el ruido de los remos de la incógnita embarcacion, de la cual apenas se distinguia nada más que una pequeña sombra. Bervic extendió una mirada rápida en su derredor; se aseguró de que todos sus hombres estaban en su sitio dispuestos al combate, y se colocó sobre el filarete de proa.

—¡Ah de la lancha! gritó con voz imperiosa.

Nadie le contestó.

—¡Ah! de la lancha, gritó por segunda vez.

Un nuevo silencio siguió á sus palabras.

—¡Ah! de la lancha... Responded; si nó os echo á pique, gritó el viejo marino encolerizado.

El artillero aproximó su mecha esperando solo la voz de fuego Pero en el mismo momento en que Bervic iba á dar la órden, se dejó oir un grito parecido al del mochuelo.

—Son amigos, murmuró un marinero.

—Bien puede ser falso, muchachos, respondió Bervic. Preparad las carabinas y aguardad.

La lancha entraba entonces en las mismas aguas del buque.

—¡El comandante! exclamó el grumete con alegría.

—Marcof, dijo la religiosa aproximándose vivamente. ¡Oh! Dios sea alabado, porque ha escuchado mi súplica.

Bervic al reconocer á su jefe, volvió á hacer sonar el silbato.

Todos los hombres acudieron con presteza á estribor, y se aprestaron á rendir los honores militares, colocándose en doble línea desde la escalera principal al pié del palo mayor.

La embarcacion se detuvo, y uno de los tripulantes arrojó un cabo de amarra á los recien llegados.

Marcof seguido de Boishardy y de Kenec, estaba un segundo despues sobre el puente.

(*Se continuará.*)

2009 Ministerio de Cultura

años. Hay que tener presente que en el material asignado en los presupuestos ultramarinos, hay una enorme desproporcion con la totalidad de los gastos comparados con los de la Península, pues que ascendiendo estos á 2,129.169,570 rs., el material importa 301.492,345 rs., que no llega á la sexta parte; y siendo el total de los de aquellos dominios de 782.90 ,600, su material importa 183.774,820 reales.

Ayer continuó en el Congreso la discusion sobre el acta de Benisa, reanudando su interrumpido discurso el diputado electo Sr. Thous, quien atacado el dia anterior por los diputados de la union liberal, reveló hechos sumamente graves ocurridos durante las elecciones verificadas en 1858.

Creemos que la union liberal no obra con cordura tratando las cuestiones de actas en los términos que lo hace, pues con ello dá motivo á que se dirijan cargos tan justos como los que ayer formuló el Sr. Thous, recordando los hechos que ocurrieron cuando eran poder los unionistas.

El Sr. Thous podrá no ser literato, pero ha dicho verdades de á fólio, como suele decirse, demostrando que goza de grandes simpatías en el distrito.

El acta fué aprobada en votacion nominal.

Leyóse el dictámen de la comision que entiende en el proyecto de abandono de Santo Domingo, acerca de cuyo asunto hemos manifestado nuestra opinion repetidas veces.

En el dictámen de la comision se introduce una variacion importante al proyecto del gobierno; la de que cuidará de defender á los dominicanos que se han comprometido en favor de España. Aprobamos el espíritu que ha dictado este artículo, con el cual quedan destruidos los principales argumentos empleados sobre esta cuestion durante la discusion del mensaje, por los señores duque de la Torre y Campoamor.

Lo más importante ocurrido en el Congreso pasó ayer en el salon de conferencias. El Sr. Salazar y Mazarredo, dirigiéndose al presidente del Consejo, dijo que el Sr. Pareja habia cometido una *indignidad*; el señor duque de Valencia contestó en términos calorosos, y, como en tales casos acontece, los diputados acudieron, saliendo muchos del salon de sesiones á presenciar la escena.

Una palabra no más nos permitiremos, relativamente á ella.

Los adversarios de la situacion, como si se tratara de una cuestion política, acusan de violento al presidente del Consejo, no teniendo una frase de censura para el Sr. Salazar y Mazarredo. Creemos interpretar la opinion de las gentes cultas y sensatas, reprobando, como reprobamos, que el señor Salazar usase con el duque de Valencia de una palabra tan inconveniente como *indignidad*. Si todos en sociedad debemos ser cultos y corteses, en el Congreso estamos doblemente obligados á guardar á las personas los miramientos debidos, y á tratar con el respeto debido á quien há la primera gerarquía militar, social y política.

Es grata tarea para nosotros tener que aplaudir diariamente algun acto de verdadera importancia. El país ansiaba economías; las oposiciones las pedian, y no pasa dia que no se anuncie ó realice alguna en los presupuestos.

Ayer digimos que el señor duque de Valencia habia renunciado el coche que se concede á la presidencia: hoy podemos añadir que se vá á dictar una medida general supriméndolo á todos los funcionarios, excepto á los ministros.

La resolucion es justa, y no habrá nadie que le niegue las alabanzas que merece. El ahorro que hace al Erario asciende, segun se nos informa, á más de dos millones de reales.

Ni los directores, ni los subsecretarios, ni otros funcionarios de esta categoría es prudente tengan coche. Para que lo paguen, si alguna vez lo necesitan, se les dá grandes sueldos, á parte de que no son tan largas las distancias en Madrid que no puedan recorrerse á pié sin fatiga.

Siga, siga el ministerio el camino emprendido y esté seguro de la adhesion de los pueblos.

Continúan publicándose en la *Gaceta* las exposiciones que elevan á S. M. los pueblos y corporaciones del Estado, con motivo de la cesion magnánima que la Reina ha hecho de los bienes del Real Patrimonio.

El diario oficial inserta ayer las de los obispos de Almería, Calahorra y la Calzada; del clero de Albacete; de los ayuntamientos de Búrgos y Avila, de los gobernadores, consejos provinciales y otras autoridades de Orense y Lugo; de las juntas de agricultura, industria, comercio, estadística, instruccion pública y gobernador de Huesca; de los vecinos de Tuy; de los ayuntamientos de Epila, provincia de Zaragoza, varios de la de Jaen, y del capitan general de Galicia.

Habiendo optado por el distrito de Llanes, provincia de Oviedo, el diputado á Córtes D. Lorenzo Nicolás Quintana, elegido tambien por el de Infiesto, en la misma provincia, se manda que se proceda á nueva eleccion en este distrito.

Recuerda *La Epoca*, que en 1853, siendo director de estancadas el actual ministro de Hacienda, propuso que se aboliera el estanco respecto del tabaco de regalía, gravándole con un derecho de introduccion y permitiendo luego su libre venta en todo el reino como artículo de lícito comercio. Si el Sr. Castro ha pensado realizar esta reforma, que produciria notables ventajas, es probable que á esto se deba el rumor de que iba á disminuirse el interés de la venta de los tabacos, concediendo el establecimiento de espendeduría, prévio el pago de una patente.

Observa anoche un periódico, que es general la necesidad que se está haciendo sentir de una manera imperiosa en las naciones de Europa, de introducir rebajas en su presupuesto de gastos, llevados y mantenidos á la exageracion principalmente por el estado de paz armada en que ha creido la Europa deberse constituir durante estos últimos años por efecto de las graves cuestiones que sobre ella pesaban de un modo amenazador. Ese estado violento tenia que cesar al fin. Inglaterra ha hecho una rebaja en su presupuesto de cerca de 80 millones de reales, y hoy nos anuncia el telégrafo que en Austria ha votado la Cámara una disminucion de gastos, que asciende próximamente á 150 millones de reales. Comprendemos que estas medidas afecten dolorosamente á determinadas clases; pero este mal es preferible á que una nacion tenga que soportar cargas muy superiores á sus fuerzas y á sus recursos, porque esto no podria menos de traer con el tiempo la ruina completa de ella.

Es notable tambien la carta que el telégrafo anuncia haber dirigido el emperador Napoleon al ministro del Interior, encargándole la completa demolicion de las fortificaciones de Lyon por la confianza que revela en la clase obrera, cuyas simpatías ha mostrado siempre particular empeño en conquistarse. La medida la creemos atrevida, pero grandemente popular y política.

El lunes á las cuatro de la tarde se reune en el Congreso la comision para la supresion de las informaciones de limpieza de todos los casos en que se requeria.

Se ha negado que el general Pareja se haya dirigido á Chile para pedir explicaciones sobre la negativa de los carbones á nuestra escuadra. Con este motivo dice *La Correspondencia* ser indudable que aunque á la fecha de las últimas noticias no lo hubiera hecho, lo habrá verificado á estas horas, con el objeto de que no nos quede ninguna cuestion ni agravio pendientes en el Pacífico.

Parece ya cosa decidida que el candidato ministerial para la presidencia es el Sr. D. Fernando Alvarez

---

Ya ha empezado á tratarse en Consejo de ministros la cuestion de la Encíclica, teniendo presente los informes de la mayoría y minoría del Consejo de Estado.

De un dia á otro, quizá hoy mismo, aparecerá en la *Gaceta* un decreto suprimie do algunas salinas de poca importancia.

Hoy empezará en el Congreso la discusion del proyecto sobre negociacion de billetes hipotecarios.

El Progreso Constitucional asegura que el señor Cortina, aunque agradeciendo la distincion que se le ha dispensado, está dispuesto á no aceptar el cargo de individuo de la comision nombrada para regularizar el ingreso, ascenso y demás derechos de los empleados públicos, por impedírselo sus muchas y notorias ocupaciones.

El Senado no se reunirá hasta el lunes próximo, en que se podrá dar cuenta del dictámen de la comision sobre arreglo de tribunales. El primer dia de sesion, como hemos dicho, se leerá en Senado el nuevo proyecto de ley de imprenta.

De nuestro colega *Las Novedades* tomamos el interesante artículo siguiente:

PORVENIR Y MISION POLÍTICA DE LA ISLA DE PUERTO-RICO Á LA SOMBRA DEL LIBRE-CAMBIO.

En nuestro anterior artículo acumulamos no pocas citas, que arrancan desde los más remotos tiempos, sin otro objeto que hacerlas servir en apoyo de nuestra opinion sobre la importancia que concedemos á la isla de Puerto-Rico; tanto por su ventajosa posicion geográfica al frente de las grandes Antillas y á la entrada del golfo mejicano, cuanto por sus magníficas bahías, ensenadas y puertos, y sus seguras y limpias costas.

Nos proponemos hoy reseñar la historia humilde de los primeros tiempos de la isla de Santhomas para que se advierta su rápido progreso desde el momento en que rompiendo las antiguas trabas, abrió su puerto al comercio del mundo bajo la égida del libre-cambio; deduciendo, con la inflexible lógica de los hechos palpables, que si aquel árido peñasco conquistó sin esfuerzos la posicion que ocupa, con sus tierras ingratas donde no pudo asentarse la agricultura, allí que no hay campos; casi sin agua para los usos ordinarios de la vida; si con tan contrarios elementos ha podido elevarse desde su oscuro origen de guarida de piratas y corsarios hasta la importante categoría de centro mercantil, de bolsa y depósito de artefactos europeos para el abastecimiento de las Antillas vecinas, y puertos sub americanos, Puerto-Rico, país agrícola por excelencia, en donde pueden hermanarse las tres grandes palancas que elevan á su mayor altura la riqueza de los pueblos, la agricultura, industria y comercio, con mejores condiciones, Puerto-Rico á la sombra del libre-cambio, llamaria hácia sus pintorescas costas el comercio de Europa y América, que, auxiliando á su vez á la agricultura, y dando vida á desconocidas industrias, le trasformarian brevemente en emporio de riqueza, y vendria á ser la joya más preciosa entre las que adornan la Corona de España, y una nueva prueba de cuanto es capaz el hombre de nuestra raza, cuando, rotas las ligaduras que le mantienen estacionario, puede, en alas de la libertad, alzar su vuelo. Puerto-Rico seria el terreno en que vendrian á conocer y amar á la moderna España aquellos pueblos hermanos que aún la recuerdan y juzgan á través de la triste memoria que dejaron en la vírgen América sus soberbios vireyes.

La isla de Santhomas es una de las más pequeñas que forman el grupo de las *vírgenes* que reconoció Colon en su segundo viaje á América el año 1493.

Su posicion geográfica es entre los 18º 20, 42''' de latitud N., y 64º 48' 9'' de longitud: mide de largo cuatro leguas y tercia de E. á O., y una legua de ancho aproximadamente. Quédale al Sur la isla, tambien danesa, de Santa Cruz, de la que dista trece leguas; y desde sus playas se divisa á Puerto-Rico al Oeste, de quien solo se aparta doce leguas.

Su hermoso puerto, de milla y media de ancho, abierto en el centro de la isla, forma una herradura perfecta, y las tierras elevadas que le circundan lo defienden de los vientos, prestando gran seguridad á las naves que allí se abrigan. La poblacion de la ciudad se acerca á trece mil almas, y la de sus campos solo asciende á mil, lo que le da un total de catorce mil habitantes; poblacion exclusivamente mixta, porque la libertad de su comercio llevó á aquel peñasco ingrato los industriales de todas las naciones; de aquí, que el más miserable de sus negros, salude al viajero que pisa aquellas playas en cualquiera de los idiomas de la civilizada Europa, ó hablando el *papiamento*, dialecto especial de aquella isla, así como la de Curazao, y que, compuesto de palabras de todos los idiomas del Occidente, acusan su vergonzoso orígen, que se encuentra en la mezcla de todos los malhechores que bajo la bandera del crimen se asociaron para robar y asesinar las colonias nacientes de la América, y que hoy se recuerdan con los nombres de *filibusteros* y *bucaneros*.

Los agentes de la autoridad son pocos en Santhomas: un juez y cuatro auxiliares que se eligen anualmente, administran la justicia, y el jefe de policía con doce gendarmes, cuidan del órden interior: la defensa del país está entregada á quinientos hombres, entre veteranos y milicianos, auxiliados por dos compañías de bomberos.

La real Hacienda está administrada por un intendente, tenedor de libros, secretario y tesorero. A pesar de su escasa poblacion, tiene Santhomas el *Banco de Santhomas*, un sucursal del *Banco colonial de Lóndres*, establecidos desde el año 1837, y una compañía de seguros de incendio fundada en 1848. Puerto-Rico, con 600,000 almas, no tiene un solo establecimiento de crédito, merced al sistema centralizador que todo lo ahoga en su cuna, ó lo hace morir atrofiado bajo el peso de su intervencion.

Volviendo los ojos á la historia mercantil de esa isla, encontramos, que ante los inmensos territorios que ofrecia el mundo nuevamente descubierto, aquel grupo de islas no pudo despertar estímulo para atraer hácia él á los audaces pobladores de aquellos vastos continentes: de aquí que los primeros habitantes solo pudieron fijarse en Santhomas despues de 1647, pues á esta época la encontraron desierta los franceses, que fueron á refugiarse allí como tierra más cerca á Vieques, de donde los lanzaron los valientes puerto-riqueños.

La ninguna importancia de aquella menguada isla hace más oscuro el orígen de su poblacion: dase á conocer primero como nido de corsarios y piratas, de aquellas hordas de malhechores, escoria de todas las naciones, que, agrupados á las órdenes de un hombre que se imponia por su valor y crueldad, eran el azote de aquellos mares: el viajero que visita hoy la isla danesa de que nos ocupamos, encuentra en ella, como vestigios de aquellos tiempos, tres antiguos torreones que se levantan, uno dentro del fuerte *Cristian*, y los otros al Norte y Este de la poblacion, en lo alto de dos cerros, conservando los románticos y gráficos nombres de castillos de *Barba azul* y *Barba negra*.

Más tarde, los holandeses, ganosos de entrar en el vasto campo que abrian á la actividad del hombre las empresas colonizadoras y mercantiles del siglo XVII, aprovechándose de la indiferencia de España por aquellas desiertas islas, plantaron allí su bandera á nombre de la compañía titulada *de las Indias occidentales y Guinea*, formada en Copenhague el año 1671, no sin que le disputaran la presa los ingleses de las islas vecinas, que la consideraban perteneciente á su nacion. Dedicáronse los primeros colonos al cultivo de la preciosa hoja del tabaco, alcanzando alguna ventaja, merced á los desgraciados africanos que importaron para hacerlos trabajar en su provecho: los pingües productos que brindaba el azúcar cambiaron bien pronto este cultivo por el de la caña que la produce, que decayó por la esterilidad del suelo.

La agricultura, pues, dejó de dar significancia á la colonia, que buscó vanamente su porvenir en el comercio, monopolizado unas veces por la *Compañía de las Indias Occidentales y Guinea*, y otras por la *Brandemburguesa*: el monopolio y el proteccionismo devoraban las entrañas de aquella sociedad que pugnaba en vano por levantarse, y el comercio quedó reducido á la importacion anual de un cargamento de esclavos; y para proporcionar el sustento á la poblacion, tuvo el gobierno que permitir en 1716 la introduccion de comestibles, tanto de las colonias inglesas en el continente, como de las holandesas.

De admirar es que en 1764 pudiera cruzar por la mente del soberano de Dinamarca la idea del *libre-cambio*, y la sospecha siquiera de sus magníficos resultados. Ante la decadencia de aquella colonia que se hundia grado á grado en el abismo de la pobreza, le aplicó á tiempo el heróico remedio, matando de una vez los privilegios y monopolios, y abriendo al comercio del mundo las playas de la isla. La ocasion se brindaba propicia: el sistema restrictivo se encontraba en su áuge alrededor de aquella isla redimida que entraba en nueva vida bajo el bautismo de libertad que acababa de recibir: en torno de Santhomas todo era esclusivismo; solo Santhomas era libre: allí acudian los industriales de todas partes, y ondeaban en el viento las banderas de todas las naciones; el país se levantó visiblemente, aprovechando los elementos que vinieron á contribuir en bien de su prosperidad.

La lucha de las colonias inglesas por sacudir el yugo de la madre pátria, prestó mucho aliento á Santhomas: seguidamente, en 1792, estalló la gran guerra europea, y la neutralidad de Dinamarca en medio de aquella conflagracion general, hizo de su isla neutral, en medio de las de todas las demas naciones en aquel archipiélago, un lugar de refugio, y el único mercado que encontraban las producciones americanas, porque, cuajados de corsarios aquellos mares, era Santhomas el único camino por donde podian llegar salvas al Norte de Europa las producciones ultramarinas: la isla danesa era la Bolsa, el gran almacen en que se negociaban y cambiaban los productos del Viejo y Nuevo Mundo. Esta creciente prosperidad se detuvo durante el período de 1801 á 1815, en que Santhomas por dos veces pasó á ser colonia inglesa; pero al recobrar su antigua nacionalidad y restablecer la libertad de su comercio, halló nuevas fuentes de riqueza y muchísimo campo para sus especulaciones con el levantamiento general de la América española contra la madre pátria: grandes fortunas se improvisaron mág camente en aquella isla durante el período de 1808 á 1825, que duró tan sangrienta lucha.

Los numerosos corsarios de Colombia y Buenos-Aires hicieron de Santhomas su punto de reunion; allí compraban el puñal para inmolar sus víctimas, y venian á vender sus despojos. Aquella isla se convirtió en el arsenal de los republicanos sub-americanos, y mientras que de ese modo realizaba grandes ganancias el comercio santhomeño, la corriente de emigracion que, huyendo de las crueldades que habian introducido en la guerra así españoles como americanos, venian á aumentar la poblacion, importando consigo sus caudales. Vemos, pues, que á manera de un *parásito*, Santhomas, favorecido por el libre-cambio, único país de libertad en aquellos mares, se nutrió y desarrolló con la sávia de los pueblos menos felices; luego, sus piratas depusieron el puñal, y organizando el comercio de contrabando, entraron en esa nueva via en que hoy aún medran no pocos traficantes.

Por uno de esos fenómenos económicos que se suceden con no poca frecuencia, Puerto-Rico debe gran parte de su prosperidad á la mala fé de los contrabandistas.

Cuando á fines del siglo pasado existian cerrados para el mundo todos los puertos de la isla, y solo se permitia el comercio con la madre pátria en el de la capital; cuando, careciendo España de todo género de artefactos, nos condenaba á vivir sin ropas con que cubrir nuestra desnudez; cuando desconociamos el *arado*, y la isla empobrecida y maniatada moria de inanicion, los contrabandistas de Santhomas, á pocas horas de distancia de nuestras costas, nos venian á ofrecer sus mercancías, que trocaban por nuestros frutos, realizando en esa doble especulacion pingües ganancias. El único comercio de la isla era el del contrabando, organizado de tal modo, que en la Memoria que en 1765 presentaba á S. M. el mariscal de campo D. Alejandro O'Reylly para darle á conocer el estado de nuestra isla, pudo presentar estados de las importaciones y exportaciones clandestinas; y despues de exclamar *que aquellos habitantes eran los más pobres de toda la América, no obstante ser los poseedores de las mejores tierras de todo el Nuevo Mundo*, en confirmacion de nuestro aserto de que el contrabando preparó la prosperidad de nuestra isla, dice el mismo O'Reylly:

La agricultura habia adelantado alguna cosilla más con lo que les estimula la saca que hacen los extranjeros de sus frutos, y la emulacion en que los van poniendo con los listados, bretañas, pañuelos, olanes, sombreros y otros varios géneros que introducen, de modo que este trato ilícito que en los demas puertos de América es tan perjudicial á los intereses del rey y del comercio de España, ha sido aquí útil. A él debe el rey el aumento de frutos que hay en la isla; y los vasallos, aunque muy pobres, estan más dedicados al trabajo de lo que estarian; y mas adelante, hablando del pueblo de Fajardo añade *que toda la industria de sus habitantes se reduce al trato ilícito que tienen con los contrabandistas de quienes son comisionarios ó factores*. . . . .

Creemos haber presentado al lector las fuentes en que se ha nutrido el comercio de Santhomas, que, si por algun tiempo fué de mala fé, más que culpa suya débese á las coincidencias que se acumularon á su alrededor, arastrándolo por el camino de la ilegalidad, siendo aquella isla el único punto de la América en que era libre la industria mercantil; no nos extrañemos, pues, de sus excesos.

Para terminar, veamos, pues, cuál es el estado comercial de aquel árido peñasco, y deduzcamos á qué altura no se elevaria la hermosísima y fértil Puerto-Rico á la vista de aquella, si nuestro gobierno quisiera plantar en sus dilatadas playas la bandera del libre-cambio.

Ya hemos visto que su poblacion se eleva solo á 14,000 almas, que posee dos Bancos y una compañía de seguros de incendios. Lugar de reunion de la gran línea de vapores ingleses, entran en su puerto ocho de esos buques mensualmente con gran número de pasajeros; se han establecido allí grandes careneros y depósitos de carbon, de que se surten las Antillas y muchos puntos del continente. Los derechos todos que se exigen sobre las mercancías que se importan son *uno y cuarto por ciento*, que se abonan *sin registros* sobre el valor que arroja el manifiesto que presenta el comerciante. El total de las importaciones asciende, por término medio, á 100 millones de reales anuales, de los cuales sobre 40 millones se revenden á Puerto-Rico, de quien recibe, ora por cuenta de los comerciantes santhomeños, ora por comision de negociantes europeos y norte-americanos, frutos por valor de 20.000,000, y 18.000,000 en libranzas.

El resto de las manufacturas se dirigen á Santo Domingo, Cuba, Venezuela, Nueva Granada, Curazao é islas de varlovento: á pesar de que la mayoria de los buques que llegan á Santhomas son de gran cabida, se calculan en 2.000 los que entran en su puerto anualmente, con 200 ó 250,000 toneladas sin incluir los vapores ingleses. Publícanse allí dos periódicos; hay un Ateneo desde el año 1839, con una libreria que contaba hace catorce años 500 volúmenes, y que hoy deben haberse duplicado. Reunidos allí hombres de todas creencias religiosas, á mas de la iglesia *luterana* existen otras pertenecientes á la *protestante holandesa reformada*, una asociacion de *hermanos moravos* otra *protestante francesa*, una *episcopal*, una *sinagoga* y una *católica, apostólica romana*; allí aquel puñado de habitantes, á la sombra de la libertad, adora cada cual á su Creador en la forma que aprendieron de sus de sus padres, y *auxiliándose los unos á los otros*, han levantado sus templos con completa independencia del Estado.

Hé aquí, pues, lo que ha llegado á ser el peñon de Santhomas bajo el influjo de la libertad de comercio.

En nuestro próximo número examinaremos el estado actual del comercio en la isla de Puerto-Rico.

AGUEYNAB.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Dictámen de la mayoría de la comision y voto particular del Sr. Fernandez de la Hoz, sobre el proyecto de ley relativo á la negociacion de 300 millones de reales en billetes hipotecarios.

La comision nombrada por el Congreso para dar dictámen acerca del proyecto de ley presentado por el señor ministro de Hacienda para la negociacion de 300 millones de reales en billetes hipotecarios, ha examinado este importante asunto con el detenimiento que su naturaleza exige y no sin ámplias concesiones: los diputados que suscriben, que forman su mayoría, creen que despues de haber retirado el gobierno de S. M. el proyecto de ley de anticipo forzoso de 600 millones, sometido á la deliberacion del Congreso en 18 de Enero último, es indispensable proveerle de los recursos necesarios para colocar al Tesoro en condiciones que le permitan llevar á cabo con ventaja de los interes públicos operaciones autorizadas por las leyes y quizás otras que exijan el concurso de los representantes del país.

Consecuencia natural y necesaria del desarrollo de las obras públicas, imperiosamente reclamada por la opinion y sus autorizados representantes; del rápido incremento de nuestras fuerzas navales, aspiracion nobilísima de una nacion cuya imensa riqueza colonial codician los estraños y dá vivo testimonio de sus gloriosas tradiciones; de la mejora de nuestras plazas fuertes y aumento del material de guerra y de campañas como la de Africa, Méjico y Cochinchina, ha sido el progresivo desarrollo de los gastos ordinarios como estraordinarios, y la necesidad de ampliar las operaciones del Tesoro para que pudiera atender con la exactitud debida á compromisos en tan grande escala contraidos.

La Hacienda, que por fortuna contaba entre sus medios extraordinarios con los cuantiosos recursos de la desamortizacion, pudo atender y atendió con efecto á este cúmulo de obligaciones á cual más sagradas y preferentes; y de no haber ocurrido acontecimientos extraordinarios, que imponiendo graves y dolorosos sacrificios á nuestras cajas de Ultramar, se hacian sentir de rechazo en las de la Península, podiamos y debiamos esperar que sin una alteracion sensible en el curso de los sucesos económicos y por el uso prudente del crédito en condiciones normales, habriamos logrado saldar los descubiertos del Tesoro, abriendo una nueva era más desahogada y regular para sus operaciones futuras.

No obstante los deplorables sucesos indicados, y no obstante el gravámen que nos impusieron, la ley de 26 de Junio del año último otorgó los medios que entonces se juzgaron necesarios á fin de regularizar la situacion económica del país, autorizando al gobierno para realizar 1,300 millones de reales por negociacion de billetes hipotecarios, y 600 por venta en licitacion ó suscricion públicas de títulos de la renta del 3 por 100 consolidado.

Destinábanse esos recursos;

Primero. A extinguir el déficit de los presupuestos ordinario y extraordinario hasta fin de 1858.

Segundo. A saldar tambien el déficit de presupuestos posteriores á 1858.

Y tercero. A proporcionar al Tesoro 150 millones de reales con destino á los gastos que nos imponia la guerra de Santo Domingo.

Una vez negociados los billetes hipotecarios y enagenados los títulos del 3 por 100, el Tesoro liquidaba todos sus descubiertos, devolviendo las sumas impuestas en la Caja de Depósitos que los representan, y quedaba provisto de medios para proseguir una guerra costosísima. La amortizacion é intereses de los billetes hipotecarios se cubrian desde luego con los pagarés cedidos por compradores de bienes nacionales: los intereses de los títulos del 3 por 100 resultaban compensados con la disminucion de los que devengaban los depósitos de la Caja devueltos á sus imponentes; y terminada esta operacion, el Tesoro se libraba de sus descubiertos sin gravámen en los gastos ordinarios del presupuesto.

Cierto es que para conseguirlo aplicábamos de una vez todos los recursos obtenidos de la desamortizacion; pero en cambio, casi toda la deuda flotante del Tesoro, que es la que embaraza y dificulta sus operaciones, desaparecia, quedando, por lo tanto, como único problema, para resolverlo en el porvenir, la dotacion del presupuesto extraordinario, problema hasta cierto punto fácil, puesto que la desamortizacion eclesiástica suministraba nuevos medios para fundar las operaciones sucesivas de la Tesorería.

Tales fueron los fines de la ley de 26 de Junio, y quedan indicadas tambien sus consecuencias en el órden económico. Si esos fines se hubieran conseguido, nuestra situacion seria perfectamente libre y desembarazada, sin que ni la crísis metálica ni los sucesos exteriores pudieran dificultar de una manera grave la gestion de la Hacienda pública.

Pero los acontecimientos van frecuentemente más allá de la prevision humana, y no son dueños los hombres de guiarlos y amoldarlos á sus aspiraciones. Los recursos y medios concedidos al gobierno por la ley de 26 de Junio no se han utilizado sino en pequeña é insignificante porcion.

Integros están los títulos del 3 por 100 consolidado, y casi íntegra la suma de billetes hipotecarios que el Tesoro podia colocar. Es pues, evidente, que no se ha verificado la liberacion de los descubiertos de la tesorería, ni mucho menos se ha provisto el gobierno de los 150 millones de reales con que debia sufragar los gastos ocasionados por la guerra de Santo Domingo, y por lo tanto nuestra situacion no es todo lo desembarazada que debia ser y que la ley de 26 de Junio quiso que fuera.

¿Por qué no se realizaron las negociaciones autorizadas por esta disposicion legislativa? La mayoría de la comision se abstiene de examinar este punto ocasionado á recriminaciones estériles. Acepta la situacion tal cual la encuentra: la expone lealmente al Congreso y al país y propone el remedio que juzga oportuno sin provocar luchas infructuosas, porque aspira á reunir los esfuerzos de todos para el fin patriótico de suponer obstáculos unánimemente reconocidos.

Es un hecho que esas operaciones no se realizaron; es su consecuencia lógica que el Tesoro siente la dificultad de negociar cuando tiene sobre sí los compromisos que la ley de 26 de Junio quiso saldar y los creados con posterioridad á esa fecha. Aquellos son conocidos, y la mayoría de la comision no necesita detenerse á detallarlos, no que basta recordar que para su liquidacion se autorizaron operaciones por valor de 1,900 millones de reales; y estos pueden reducirse á los gastos hasta ahora crecidos de la guerra de Santo Domingo, puesto que no se realizaron los recursos concedidos para este fin, al déficit del presupuesto vigente, y á las anticipaciones de fondos que exige el conflicto con el Perú, recientemente terminado por una paz gloriosa.

En circunstancias normales, el Tesoro hubiera podido conllevar este cúmulo de compromisos, porque las imposiciones de la Caja de Depósitos y anticipaciones parciales de fondos obtenidas sobre los efectos que constituyen la cartera del Tesoro, hubieran permitido, en medio de una paz interior sólidamente cimentada, hacer hoy en mayor escala lo que se ha hecho en otras ocasiones.

No seria prudente, por cierto, mantener el Tesoro público en tal situacion: no seria digno de un gobierno previsor prolongarla por tiempo indefinido; pero reconociendo esto, la comision reconoce tambien que era posible, dentro de condiciones favorables, salvar con leve quebranto una situacion difícil y embarazosa, sin duda, más no desesperada.

Pero en esta situacion, la crísis general que dificultó la accion del comercio y de la industria en toda Europa, produjo en nuestro país, y está produciendo todavía, perturbaciones lamentables: los Bancos, las sociedades de crédito y el comercio en general, necesitan emplear sus propios recursos y acudir á los agenos para hacer frente á negociaciones en que se hallan comprometidos su honor y sus intereses: el Tesoro, lejos de encontrar en la Caja de depósitos un poderoso auxiliar, y en el capital privado elementos suficientes para realizar sus vastas operaciones, se vió en la precision de devolver cuantiosas sumas á los imponentes de la Caja, favoreciendo en la posible la accion de la industria y del comercio, sobrado comprometidas durante la prolongada y grave crísis que vamos atravesando, y dado este concurso extraordinario de circunstancias, se hace necesario recurrir al patriotismo de la nacion y al apoyo de sus legítimos representantes.

Podria el gobierno, usando de las autorizaciones concedidas por la ley de 26 de Junio, negociar títulos del 3 por 100 hasta producir una suma efectiva de 600 millones de reales, y podria tambien recurrir á los billetes hipotecarios. Estos billetes, devengando un interés de 5 por 100 y con la obligacion de adjudicarlos á la par, no son valores negociables, á pesar de sus excelentes garantías, cuando el numerario, vivamente solicitado á causa de su escasez, obtiene con facilidad colocaciones mucho más ventajosas.

Quedaba, pues, libre y expedita la accion del gobierno para negociar títulos del 3 por 100, porque ninguna limitacion, ninguna cortapisa establece la ley en esta parte, si exceptuamos el requisito de la licitacion ó suscricion pública, fácil siempre de llenar: pero examinando con sereno juicio nuestras condiciones actuales y las de los principales mercados de Europa en sus relaciones con nuestro país, tendremos que convenir en las poderosas razones que aconsejan aplazar para mejores circunstancias del Tesoro público una operacion de tan grande importancia. La nacion española, que ha visto el 3 por 100 consolidado, base principal de su deuda, cotizarse á 54; que cuenta con elementos suficientes para recuperar y aun exceder en breve plazo esa cotizacion que experimenta dificultades momentáneas, hijas de la forma especial de sus valores negociables y de una crísis transitoria, no podria, so pena de abdicar miserablemente, consentir una depreciacion ficticia de sus valores sancionándola con una negociacion autorizada por el Estado al tipo de 38 ó 40 por 100 que intentan imponernos los que desconocen la energía y la vitalidad del país. La mayoría de la comision reconoce que en esta parte la conducta prudente del gobierno de S. M. es por todo extremo plausible.

No pudiendo colocarse los billetes hipotecarios en las condiciones establecidas por la ley; no siendo prudente recurrir á negociaciones de títulos que en las actuales circunstancias resultarian onerosas, el gobierno de S. M. acude á las Córtes proponiendo se le autorice para negociar 300 millones de reales en billetes hipotecarios; y los que suscriben, por las razones expuestas y por otras de menor importancia que el Congreso en su ilustracion conoce, aceptan el proyecto que tienen la honra de examinar.

Retirado el del anticipo forzoso por causas de todos conocidas, el gobierno, que se reservó acudir en otra forma al patriotismo del país, propone los medios de colocar la Hacienda pública en circunstancias favorables para terminar operaciones autorizadas por las leyes y algunas otras que exigirán el concurso de los Cuerpos colegisladores.

Una negociacion en subasta pública de 300 millones de billetes hipotecarios; la autorizacion para repartir en su caso una parte de esta suma entre los contribuyentes que paguen 400 ó más reales de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería ó de subsidio industrial y de comercio, sin que de ningun modo pueda exigirse á cada uno más de un semestre de su cuota á cambio de billetes, ni exceder la suma repartida en esta forma de 150 millones; la facultad de señalar el tipo de la subasta y la reduccion á 1,000 millones de los 1,300 de billetes hipotecarios creados por la ley de 26 de Junio, sin disminuir la cantidad destinada á la amortizacion, son las bases principales comprendidas en el proyecto de ley presentado por el gobierno.

Se advierte desde luego que el objeto principal es la enagenacion en subasta pública de 300 millones en billetes hipotecarios, y que obteniendo este resultado no se recurrirá para nada á los contribuyentes. Con este fin se mejora la condicion de los billetes hipotecarios, reduciendo su masa y conservando toda la suma destinada á la amortizacion anual, que se conseguirá por término medio en tres años, á la vez que se facilita su adquisicion puesto que desaparece la obligacion de negociarlos á la par.

Dadas estas alteraciones, la comision confia en que el país, respondiendo á un magnánimo y perdurable acto, tan justamente ensalzado, y cuyos efectos han de sentirse sin que se extinga el eco del aplauso nacional, que aun resuena en todos los ámbitos de la monarquía, aceptará las ventajosas condiciones de esta negociacion, salvando con su patriotismo las dificultades de la situacion económica.

Pero los gobiernos deben ser previsores: no pueden, no deben abandonar los permanentes intereses confiados á su custodia á las azarosas eventualidades del porvenir: es preciso que, sean cualesquiera los acontecimientos, le hallen provisto de los medios necesarios para hacer frente á las necesidades públicas. Teniendo, pues, esa confianza, que la comision abriga tambien, el gobierno ha creido prudente obtener autorizacion para en el caso poco probable de que se vea defraudada, repartir 150 millones de billetes hipotecarios entre los mayores contribuyentes del país. En la hipótesis peor, y en este caso inadmisible, de que la subasta pública no produzca resultados, ó sean estos de escasa importancia, sólo se repartirán 150 millones de billetes á un tipo que les asegure un interes no despreciable, puesto que será idéntico al que los particulares hayan solicitado expontáneamente.

Suponiendo, como es verosímil, que en la subasta se adjudique la mayor parte de los billetes, solo se repartirá el resto entre los mayores contribuyentes, empezando por los de cuotas superiores y descendiendo gradualmente hasta completar la suma repartible, sin que nunca pueda afectar á los contribuyentes que satisfagan menos de 400 rs. de cuota anual.

Siempre es sensible recurrir á este extremo; pero si bien se considera, adjudicándose los billetes al tipo medio que obtengan en la subasta, gozando de un interés proporcionado, teniendo asegurada con garantía inmejorable su amortizacion, fácil y sencilla tarea será para los contribuyentes la de enagenarlos á los mismos precios porque los los reciban. Ellos podrán esperar á que pasen las circunstancias escepcionales que atravesamos, y entonces, lejos de sufrir quebrantos, obtendrán beneficios en la operacion, porque todo el mundo reconoce que los billetes hipotecarios son valores llamados á mejorar dentro de un plazo muy breve.

Lamentando que sea necesario, que sea indispensable conceder como medida altamente previsora, y para el caso de que la subasta no produzca el resultado apetecido, los recursos que nuestra situacion exige, la mayoría de la comision no puede menos de hacer constar que se adoptan todos los medios, á fin de que el sacrificio impuesto á los contribuyentes se convierta en una colocacion productiva de fondos.

Es preciso por otra parte tener en cuenta que se han empleado cuantiosas sumas en la construccion de carreteras y ferro-carriles, mejorando considerablemente nuestros medios de comunicacion y facilitando el acceso de los principales mercados á los productos del suelo. La riqueza territorial, como resultado de esa mayor facilidad de comunicaciones, ha mejorado considerablemente; y cuando la Hacienda para responder de compromisos que son en parte consecuencia de lo invertido con aquel fin preferente para toda administracion ilustrada, necesita recursos extraordinarios, no han de negársele seguramente, á costa de un leve sacrificio, los que teniendo sus intereses íntimamente enlazados con el desarrollo de las obras públicas, reportaron grandes ventajas de las realizadas ya, y las reportarán mayores á medida que, colocado el Tesoro en situacion libre y desembarazada, que es el objeto del proyecto que examinamos, puedan continuarse con perseverancia y energía los grandes trabajos de utilidad pública que una vez terminados por la generacion presente, la darán legítimos derechos al respeto de las venideras.

La mayoría de la comision acepta, en consecuencia de lo expuesto, el proyecto del gobierno, y confia en que con los medios que otorga al Tesoro y con el sistema de perseverantes economías vigorosamente iniciadas ya, compatibles con el progreso moral y material del país, y con la nivelacion efectiva del presupuesto, será fácil, en época no remota, realizar operaciones autorizadas y otras que en lo sucesivo podian proponerse para que la Hacienda se organice y el Tesoro atienda sus compromisos cual cumple á una nacion que, como la española, tiene un puesto señalado por su posicion, por sus recursos y por sus tradiciones en los consejos de Europa.

Estas consideraciones y otras que más ámpliamente se expondrán en el curso de los debates son las que han movido á los que suscriben á someter á la deliberacion del Congreso el adjunto proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para negociar en pública subasta, que en pliegos cerrados tendrá lugar simultáneamente en Madrid y en todas las capitales de provincia, billetes hipotecarios

2009 Ministerio de Cultura

de los creados por la ley de 26 de Junio último en cantidad nominal de 150 millones de reales al tipo que prudencialmente fije el Consejo de ministros. Si las proposiciones que se presenten y estén dentro del tipo señalado excedieren de aquella cantidad, se considerará ampliada la negociacion por una mayor suma nominal de 150 millones de reales, ó sea hasta un total de 300 millones.

En el caso de que este total no fuere cubierto en la subasta, se autoriza asimismo al gobierno para distribuir los billetes hipotecarios sobrantes sin exceder de 150 millones entre los contribuyentes que satisfagan 400 ó más reales anuales por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería ó por la industrial y de comercio, con exclusion de los recargos para gastos provinciales y municipales segun los repartimientos y matrículas del corriente año económico.

Se tomará por base de distribucion la mitad de la cuota anual, ó sea el importe de dos trimestres. Los billetes serán cedidos al cambio medio á que hubieren sido negociados en la subasta pública. Su pago habrá de realizarse en dos plazos proporcionales, mediando entre uno y otro sesenta dias.

La parte de los 150 millones que se hubiere adjudicado en la subasta servirá para elevar la cuota mínima que sirve de base al anticipo; de manera que, comenzando la distribucion por las más altas, se irá descendiendo hasta el límite que exija la cantidad definitiva que haya de distribuirse entre los contribuyente .

Art. 2.° Los billetes hipotecarios no adjudicados en la subasta pública de que trata el artículo anterior se pasarán á la Caja general de depósitos. Esta recibirá las cantidades que deban satisfacer los contribuyentes, haciéndoles el descuento ó bonificacion que corresponda, y entregándoles por la totalidad resguardos especiales con interés de 6 por 100 al año, trasmisibles mediante endoso y canjeables por billetes hipotecarios.

Mientras los resguardos no fueren canjeados, optarán cada semestre al cobro correspondiente de intereses y al reembolso de la parte proporcional en que se halle con la totalidad de dichos resguardos, el importe de los billetes hipotecarios existentes en su equivalencia en la Caja de depósitos que resulten amortizados en el sorteo del mismo semestre. Se reducirá en 2 por 100 el descuento ó bonificacion que corresponda á los contribuyentes que no satisfagan directamente sus cuotas en las tesorerías, aplicándose dicho 2 por 100 para toda clase de gastos á los ayuntamientos ó encargados de realizar la recaudacion.

Art. 3.° Las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya concurrirán por su parte á los fines de la presente ley en la forma y proporcion correspondiente. Las diputaciones harán directamente las entregas y recibirán los billetes hipotecarios con el descuento ó bonificacion que resulte segun lo que el art. 1.° determina.

Art. 4.° Queda limitada á 1,000 millones de reales la autorizacion concedida al Banco de España por la ley de 21 de Junio último, para emitir hasta 1,300 millones en billetes hipotecarios, sin que por esta limitacion se disminuya la cantidad de 200 millones anuales destinada al pago de intereses de amortizacion de los mismos billetes. Se reduce á 1,230 millones de reales el importe que la espresada ley fijaba en 1,700 millones de las obligaciones de compradores de bienes desamortizados que han de entregarse al Banco de España. El establecimiento devolverá al Tesoro en las obligaciones de más largos vencimientos el exceso que sobre los 1,230 millones resulte en la suma de las que actualmente está recibiendo.

Palacio del Congreso 1.° de Marzo de 1865.—Lorenzo Nicolás Quintana, presidente.—El marqués de la Encomienda.—Antonio María Fabié.—El baron de Córtes.—Luis Gonzaga Page.—Manuel Batanero, secretario.

VOTO PARTICULAR.

El que suscribe deplora muy sinceramente no haber podido ponerse de acuerdo con los dignos individuos que componen la mayoría de la comision encargada de examinar el proyecto de ley presentado por el señor ministro de Hacienda para la negociacion de 300 millones de reales en billetes hipotecarios. En la necesidad, pues, de tener que formular un voto particular, se someterá á indicar las razones que le sirven de fundamento.

Al presentar en la anterior legislatura los presupuestos que debian regir en el presente año económico, era motivo de general preocupacion el estado de la Hacienda pública por los considerables descubiertos acumulados sobre el Tesoro, que ascendian á la cuantiosa suma de 1,900 millones de reales.

Constituian esta responsabilidad 459 millones de reales que importaba el déficit que habian producido los presupuestos hasta fin de Diciembre de 1858; más de 800 millones de déficit de lo suplido por cuenta de los presupuestos extraordinarios; 450 millones á que ascendian los déficits de los presupuestos posteriores á 1858, y 150 en que se evaluaban los recursos necesarios para atender al descubierto originado por la falta de fondos en las cajas de Ultramar.

En cuanto á estas dos últimas partidas, que reducidas á una suma componen la de 600 millones de reales, se autorizó al gobierno por el art. 5.° de la ley de 26 de Junio del año último para emitir y negociar por suscricion y licitacion públicas títulos de la deuda consolidada al 3 por 100 interior y exterior en cantidad bastante á producir 600 millones de reales efectivos, y de los cuales se aplicarian 450 á extinguir igual cantidad del descubierto del Tesoro público por el déficit de los presupuestos ordinarios del Estado de 1859 y siguientes hasta fin del último Junio, y 150 millones de reales á satisfacer los gastos que fuesen indispensables en Ultramar; pero con relacion á los 1,300 millones de reales, á que, segun queda expresado, ascendian el déficit de los presupuestos anteriores á 1858 y los suplementos hechos por cuenta de los presupuestos extraordinarios, como que en las leyes de 1.° de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861 se habian destinado á cubrir esas obligaciones los productos de la venta de bienes desamortizados, no estimando conveniente el descuento y negociacion directa é inmediata de esas mismas obligaciones, ni la creacion de billetes del Tesoro amortizables con el producto de esas mismas obligaciones, aunque una y otra idea estaban en el espíritu, y aun en la letra de aquellas dos leyes, se juzgó preferible verificar por completo la liberacion del Tesoro de los descubiertos que le abrumaban, recurriendo á una combinacion, por la cual los valores que hubieran de crearse hasta el total importe de los 1,300 millones de reales que debian cubrirse con el producto de la venta de los bienes nacionales, fuesen emitidos de manera que permitiera darles la consideracion de valores comerciales.

Para realizar este pensamiento se presentó á las Córtes el proyecto de ley autorizando al gobierno y al Banco de España para formalizar el convenio que se halla consignado en la ley de 26 de Junio del año último. Las condiciones más esenciales de esa ley para el objeto del proyecto sometido ahora al Congreso, son: que se entregarian al Banco de España obligaciones de compradores de bienes desamortizados hasta en cantidad de 1,700 millones; que el Banco de España emitiria billetes por 1,300 millones; que entregaria al Tesoro 500 millones de reales efectivos, recibiéndolos en billetes hipotecarios de los que habia de emitir; que los expresados 1,300 millones de reales en billetes hipotecarios devengarian un interés de 6 por 100 al año, y se aplicarian ó negociarian á la par.

El Banco de España ha entregado efectivamente los 1,500 millones de reales en equivalencia de igual suma de billetes hipotecarios que le han sido aplicados á la par, habiendo tomado además la Caja de redencion y enganches del servicio militar y algunos particulares 82.280,000 reales, quedando todavía pendientes de emision y de colocacion hasta 717.720,000 reales.

Ahora, en el proyecto presentado por el señor ministro de Hacienda, se propone en primer término la negociacion en subasta pública hasta la suma de 300 millones de reales al tipo que prudencialmente fije el Consejo de ministros, autorizando al gobierno, en el caso de que este total no sea cubierto en la subasta, para distribuir al cambio medio á que hubiesen sido negociados en la subasta los billetes hipotecarios sobrantes, sin exceder de 150 millones de reales, entre los contribuyentes que satisfagan 400 ó más reales anuales por la contribucion de inmuebles, cultivo ó ganadería, ó por la industrial y de comercio, comenzando la distribucion por las cuotas más altas, para ir descendiendo hasta el límite que exija la cantidad definitiva que haya de distribuirse entre los contribuyentes. Además se limita á 1,000 millones de reales la emision que por la ley de 26 de Junio último debia ser de 1,300 millones, y se reduce á 1,230 millones de reales el importe que la expresada ley fijaba en 1,700 millones de las obligaciones de compradores de bienes desamortizados que habian de entregarse al Banco de España.

La primera dificultad que se ha ofrecido al que suscribe al examinar el proyecto presentado por el señor ministro de Hacienda, procede de la misma ley de 26 de Junio último y de lo que á propósito de su inteligencia se ha manifestado recientemente. En ella se dió á la vez forma y sancion á un convenio que el gobierno habia proyectado celebrar con el Banco de España, y por eso cabalmente comienza el art. 1.° de la ley consignando que se autoriza al ministro de Hacienda para formalizar un convenio ajustado á las condiciones que á continuacion se expresan. No es por lo tanto pura y simplemente una modificacion ó parcial derogacion de una ley la que el señor ministro propone ahora, sino la de un contrato bilateral garantido por la misma ley. Al presentar al Congreso el proyecto para el anticipo nacional reintegrable de 600 millones efectivos, que el actual señor ministro de Hacienda ha retirado, se decia á las Córtes en la exposicion de motivos «que la negociacion de billetes hipotecarios era imposible porque la ley exige que ha de verificarse por suscricion pública á la par, y el interés de 6 por 100 asignado á los billetes dista mucho del interés corriente en el mercado.

Taméien al emitir su ditámen la comision nombrada para examinar aquel proyecto decia: «que sacar los billetes á licitacion para negociarlos á bajo precio (que es lo que ahora se nos propone) ó subir el interés es cosa que no podria hacer el gobierno sin contravenir á la ley que les fija de 6 por 100 y que prescribe que se negocien á la par, y lo que es peor todavía, sin faltar a la fe del un contrato ya celebrado con el Banco, haciéndole una concurrencia desleal que motivaria muy atendibles reclamaciones.» Por severa que parezca esta calificacion, no carece de justo fundamento tratándose de un contrato consignado en la ley desde el momento en que se asienta que impuso al gobierno la obligacion de que á la par habia de colocar ó negociar la totalidad de los 2,300 millones de rea es, y de los cuales por eso se obligo el Banco a tomar á la par los 500 millones que ha recibido. Conviene pues, que no quede duda de que el Banco de España ha prestado su asentimiento á la alteracion del convenio que la ley sancionó, ó cuando menos que no puede producir reclamacion alguna que imponga responsabilidades que absorban en una parte considerable el producto de la negociacion.

De observar es igualmente, que al reducir á 1,000 millones la emision autorizada por la ley de 26 de Junio, todavía existen disponibles 417.,720,000 reales por haber sido aplicados solo 500 millones al Banco de España, y 82.282,000 rs. al Consejo de redencion y enganches del servicio militar y á varios particulares. Sin embargo, la autorizacion para alterar el tipo que ha de servir de base á la colocacion de los billetes, se reduce á la cantidad nominal de los 300 millones: y no haciéndose variacion alguna en lo que dispone la ley de 26 de Junio último respecto de los 117,820 rs. que quedan todavia existentes, resultará el inconcebible anacronismo de que ese resíduo, ó ha de quedar si colocacion en lo sucesivo, ó ha de ser objeto de otra disposicion, con lo cual la ley de 26 de Junio sufrirá alteraciones, modificaciones y derogaciones, á proporcion que el Tesoro tenga necesidad de colocar billetes hasta el completo de los 1,000 millones á que el gobierno desea reducir la emision.

Dada que sea por el gobierno la seguridad de que el Banco de España no ha de producir reclamacion alguna, puede autorizársele para la negociacion de billetes hipotecarios en subasta pública, con arreglo á un tipo prudencialmente fijado; pero como el proyecto contiene además otras disposiciones que no son de aprobar á juicio del que suscribe, dará á conocer brevísimamente los motivos que con harto sentimiento le han obligado á disentir de la mayoría de la comision.

Tan distante está de su propósito negar al gobierno los recursos necesarios para que pueda atender á todas las necesidades del servicio público, que no vacila en proponer al Congreso que la autorizacion que el gobierno pide para negociar en subasta pública la cantidad nominal de 150 millones de reales, y para poder ampliarla hasta un total de 300 millones, se entienda respecto de esta cantidad efectiva, porque la posibilidad de hacerlo así se encuentra en la existencia de 417.720,000 reales que hay disponibles aun con la reduccion que el gobierno propone, y de los cuales 117.720,000 reales quedarian sometidos á todos los inconvenientes que hacen necesaria la autorizacion que ahora se pide para poder colocarlos á un tipo prudencial.

Pero á lo que en primer lugar no puede asentirse es á que se autorice al gobierno para que en el caso de que en la subasta no resulte cubierta la totalidad de los 300 millozes, distribuya los billetes hipotecarios sobrantes sin exceder de 150 millones de reales entre los contribuyentes que satisfagan 400 ó más reales; de manera que comenzando la distribucion por las cuotas más altas, gravándolas con el importe de la mitad de la cuota anual ó sea el de dos trimestres, se descienda hasta resultar cubierto el límite de los 150 millones.

Es en realidad esto obligar á determinados contribuyentes á que contra su voluntad se hagan prestamistas, y no consienten por cierto los buenos principios que á nadie se le obligue á hacer un préstamo, siquiera sea en interés del servicio público. A lo que todo español está obligado es á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del Estado, lo cual no supone ni envuelve la obligacion de hacer préstamos forzosos.

Hay todavía de inadmisible en esa misma autorizacion, que el gobierno propone el sistema de anticipo progresivo, contrario completamente al sistema de impuesto proporcional establecido en la ley fundamental del Estado. No es que el gobierno se proponga distribuir entre las provincias los billetes hipotecarios sobrantes hasta los 130 millones de reales para que despues las provincias los distribuyan, no ya proporcionalmente entre los contribuyentes ni aun por ese sistema progresivo, sino que segun se inferia del mismo proyecto y ha declarado expresamente el señor ministro de Hacienda en el seno de la comision, la distribucion ha de hacerse comenzando por el contribuyente de de cuota más alta, para ir despues descendiendo por órden progresivo hasta cubrir la suma total distribuida, pagando cada uno dos tercios, ó sea la mitad de la cuota que le esté asignada. Cualquiera de los dos medios debe ser igualmente rechazado, porque la distribucion por provincias tendrá el inconveniente de que en aquellas donde es reducido el número de los que contribuyen con altas cuotas seria imposible la realizacion del anticipo, no gravando á los contribuyentes que satisfagan menos de 400 reales, y porque el sistema de distribucion por contribuyentes puede dar lugar á que si no quedan del todo libres del anticipo algunas provincias, sea de escasa importancia la cantidad que anticipen, comparada con la que á los contribuyentes de otras provincias se exija.

No debe, por lo tanto, accederse á lo que en esta parte propone el gobierno, porque ni es admisible el sistema de anticipo forzoso, ni lo es tampoco el de exaccion ó distribucion progresiva en contradiccion con el de impuesto proporcional establecido en la Constitucion del Estado.

Y no por esto se niegan al gobierno los recursos necesarios, porque la verdad es que estos existen, teniendo como nuestra Hacienda pública tiene en cartera 600 millones de reales efectivos en deuda consolidada de 3 por 100, que puede realizar por medio de la emision y negociacion para que está autorizado el gobierno por la ley de 26 de Junio del año último, y los 717.620,000 rs. que faltan todavía por colocar de la emision de los 1,300 millones de billetes hipotecarios, autorizada por la misma ley.

No es, por lo tanto, la concesion ó la negacion de recursos la que el Congreso ha de votar ahora con motivo del proyecto presentado por el señor ministro de Hacienda, pues solo va á resolver acerca de la manera de realizar más ventajosamente y con el menor quebranto posible para los pueblos, los valores que el Tesoro tiene á su disposicion, y de los cuales no ha podido colocar la totalidad de los billetes hipotecarios, por la obligacion en que está de hacerlo á la par. Desde el momento en que se le autoriza para que pueda negociar en subasta pública esos valores á un tipo fijado prudencialmente, es de esperar que conseguirá realizar la suma de los 300 millones de reales.

Si no hubiese recelado el que suscribe que pudiera atribuirse á un espíritu de indiscreta y exagerada desconfianza, habria indicado la oportunidad de que en la ley se fije un tipo mínimo que asegure el éxito de la operacion, sin lastimar en nada la actual estimacion del crédito del Estado. En todo caso, si contra lo que no es de temer, sucediese que dejaran de presentarse proposiciones en la subasta pública, ó que estas no ascendieran á los 300 millones de reales, dando el gobierno cuenta á las Córtes, podria el Congreso, con exacto conocimiento de los presupuestos y del sistema general de Hacienda, adoptar las medidas que sean más conducentes á conseguir la realizacion de tan saneados valores; porque no tendrá posible explicacion si despues del tiempo trascurrido se demora todavía la presentacion de los presupuestos, dando lugar a que el Congreso haya de lamentar que sea esta la primera vez en que, desde el sistema de años económicos, dejen de discutirse los presupuestos.

Por último, carece de fundamento atendible la limitacion que el gobierno propone respecto de la emision de los 1,300 millones, porque si bien es verdad que mejoraria en algo la condicion de los billetes hipotecarios, haciéndolos amortizables por término medio en solo tres años en vez de los cuatro en que deben serlo, se ignora hasta qué punto será esa una ventaja en el hasta ahora desconocido plan general de Hacienda que el gobierno se proponga plantear, y cuando á los productos sucesivos de la desamortizacion ha de dárselas inevitablemente una forma que facilite la negociacion para allegar los recursos que reclaman las obras públicas y el desarrollo de los intereses materiales del país. Y esto sin tener en cuenta que los 1,300 millones que en el proyecto se reducen á 1,000, no son valores creados para atender á servicios futuros, sino para librar al Tesoro del descubierto en que se halla por servicios prestados, y por gastos ya hechos y á cuya responsabilidad se hallaban afectos los productos de la desamortizacion.

Mientras no se proponga á las Córtes un nuevo medio de librar al Tesoro de esos 300 millones de reales que á la Caja de Depósitos está adeudando, y que en el proyecto se suprimen para poder disponer de los pagarés ú obligaciones procedentes de la venta de bienes desamortizados, y consagrarlos á las obras públicas que el gobierno se propone acometer, no puede disponerse de la que por las leyes de 1.° de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861 es destinado en la cantidad equivalente al pago de las obligaciones que componen actualmente la suma de los 1,300 millones de reales.

Deplorando, pues, que el gobierno crea preferible la colocacion de los billetes hipotecarios, aun con rebaja de su tipo, á la suscricion ó negociacion de la Deuda consolidada de 3 por 100, el que suscribe tiene la honra de someter á la consideracion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al gobierno para negociar en subasta pública que en pliegos cerrados tendrá lugar simultáneamente en Madrid y en todas las capitales de provincia, billetes hipotecarios de los creados por la ley de 26 de Junio último en cantidad bastante á producir hasta un total de 300 millones de reales al tipo que prudencialmente fije el Consejo de ministros. El gobierno dará cuenta á las Córtes del resultado de la negociacion, para que con conocimiento de los presupuestos y del sistema general de Hacienda acuerden las medidas que deben adoptarse acerca de la colocacion de los billetes que resulten sobrantes.

Madrid 2 de Marzo de 1865.—José María Fernandez de la Hoz.

REVISION DE ARANCELES.

Llamamos la atencion sobre la siguiente proposicion de ley presentada á las Córtes por varios diputados libre-cambistas, relativa á los derechos arancelarios. Nos parece que seria digna tarea para las Córtes discutir esta y otras cuestiones análogas:

AL CONGRESO.

«En el año de 1849 las Córtes votaron, y la Corona sancionó, la ley que fijó las bases á las cuales habian de ajustarse los aranceles de aduanas.

Que esta ley no se cumple, es cosa que nadie ignora, y que demuestran documentos oficiales que no pueden ofrecer la más pequeña duda.

Fácil seria presentar el catálogo de las infracciones de la misma en su aplicacion oficial; pero este trabajo solamente conduciria por el momento á fatigar al Congreso sin necesidad alguna.

No es la intencion de los que suscriben hacer hoy alarde de sus ideas económicas, que de antemano son conocidas; por el contrario, sabiendo á ciencia cierta que la ley de 1849 está en contradiccion con ellas, se limitan á proponer que el Congreso acuerde su cabal cumplimiento, como cuestion de justicia y base exacta para ulteriores reformas.

Y deben proclamar á la faz de todos la causa muy poderosa que les consiente hoy limitar su aspiracion á los términos que la proposicion abarca.

La ley de 1849 otorgó á los consumidores todos el derecho de no pagar más que cierto tanto por ciento sobre el valor de los géneros al introducirlos en España. Tolerar que paguen un céntimo más, es abandonar los intereses de la clase agrícola, de la mercantil, de la industrial; en una palabra, de todos los consumidores; y si en el ánimo de los autores de la proposicion entra el defender los derechos y los intereses de las clases consumidoras, que unidas forman el conjunto de los españoles, nada más natural que el que comiencen su tarea pidiendo que se les respete, que en nada se les lastimen los derechos que, en la cuestion de que se trata, las leyes les concedieron.

El comercio español, encargado de traer á nuestros mercados los géneros que para la vida necesitan las clases consumidoras, sufre hoy perjuicios que no deben consentirse; tanto menos, cuanto que refluyen en perjuicio de todas las clases sociales que á él tienen que acudir en demanda de las mercancías que su existencia y su desenvolvimiento exigen. Si un principio de justicia es la base, el principio generador de las ideas económicas que profesan los que suscriben, el primer paso que hoy les corresponde dar es pedir á las Córtes el cumplimiento de una ley, que es la primera de la justicia en el órden práctico, como la Cámara reconocera en su elevado criterio.

Al someter al Congreso la siguiente proposicion de ley no invocan los principios de un partido político determinado; no demandan su aprobacion solo á los que están agrupados bajo una bandera política contra otra al frente enarbolada. La que levantan no es hostil á ninguna de ellas ni les hace la menor sombra; se agita en un espacio en que caben perfectamente todas las opiniones políticas, que á ninguno de sus adalides se le exija la abdicacion de los principios que con fé y conviccion sustenta. Las clases consumidoras están dentro de todos los partidos; por ellas y para ellas los que suscriben ruegan pues al Congreso se sirva aprobar la siguiente:

Proposicion de ley.

Artículo 1.° El gobierno procederá á revisar los aranceles de aduanas, á fin de que la clasificacion de materias y los tipos de imposicion resulten ajustados extrictamente á la bases establecidas por la ley de 17 de Julio de 1849. La revision se verificará en tiempo oportuno á fin de que los aranceles revisados rijan desde 1.° de Julio inmediato.

Art. 2.° En la redaccion de los aranceles servirán de tipo para la fijacion de los valores los precios de los artículos en aquellos mercados que por la mayor exportacion de los mismos, con relacion á España, se considerarán como productores.

Art. 3.° El gobierno publicará trimestralmente en la *Gaceta de Madrid* los precios oficiales que le remitirán los cónsules de España en el extranjero.

Madrid 26 de Enero de 1865.—José Luis Retortillo.—A. M. Segovia.—Ricardo Alzugaray.—Lope Gisbert.—P. de Jove Hevia.—Juan Valera.—Salustiano Gonzalez Regueral.»

CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. BELDA, VICEPRESIDENTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 3 de Marzo de 1865.

Abierta á las dos y media, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. BARZANALLANA (D. José), rogó á la mesa hiciera constar que la exposicion presentada ayer por el Sr. Toran, suscrita por varios contribuyentes de Hita, provincia de Teruel, no es en contra de la negociacion de 300 millones en billetes hipotecarios, sino contra el anticipo de 600 millones, propuesto por el anterior ministro de Hacienda.

El Sr. PRESIDENTE ofreció que así se haria constar.

Se leyó una proposicion de ley, por la que se recomienda la urgencia en modificar las disposiciones existentes respecto á la pesca y salazon.

Su autor, el Sr. CUESTA, la apoyó en breves palabras, y el Congreso la tomó en consideracion.

El Sr. RIQUELME hizo presente á la mesa la necesidad en que se estaba de nombrar los cargos que en la mesa estaban vacantes, y preguntó si se pensaba poner á la órden del dia para mañana la eleccion de las personas que deban desempeñar aquellos puestos; pues si bien el Sr. Belda preside perfectamente, le falta la condicion de ser propietario del cargo que interinamente le está confiado.

El Sr. BELDA contestó que si no mañana, en una de las próximas sesiones se ocuparia el Congreso de llenar aquella exigencia reglamentaria.

El Sr. ELDUAYEN reclamó algunos documentos.

El Sr. PRESIDENTE ofreció que se pondrian á disposicion de aquel señor diputado los documentos pedidos.

El señor marqués de PREMIO-REAL preguntó al gobierno si pensaba dar las oportunas órdenes á fin de que los enfermos procedentes de los hospitales de Santo Domingo desembarcaran en los puertos del litoral del Norte en vez de hacerlo en Cádiz, donde hoy lo hacen.

El señor ministro de la GOBERNACION manifestó, que tratado ya el asunto en Consejo de ministros, el de la Guerra daria en breve, si no lo habia hecho, las órdenes necesarias en el sentido indicado.

El Sr. UHAGON pidió la nota de los diputados que estén empleados y hayan sufrido variacion en sus destinos.

El señor marqués de FIGUEROA preguntó si era cierto que se estaban haciendo en el ministerio de Estado ciertas obras de lujo, empleando para satisfacer su coste el importe del sueldo que cedia al Estado un digno embajador.

El señor ministro de ESTADO contestó que las obras en cuestion, dispuestas por su antecesor, eran, no de lujo y sí de absoluta necesidad, pues entre otras eran las que se habia considerado preciso hacer á fin de que el cuerpo diplomático extranjero pudiera ser recibido dignamente en aquella secretaría, donde hasta de sillas se carece. En cuanto á los fondos que á este gasto se aplicaban declaró que no sabia cuáles eran, pues no habiendo ordenado las obras ni visto aún las cuentas, era natural que lo ignorase.

El señor marqués de FIGUEROA rectificó.

El Sr. ALZUGARAY, secretario de la comision encargada de dar informe sobre el proyecto de abandono de Santo Domingo, subió á la tribuna y leyó el dictámen de la citada comision

Terminada la lectura pidieron la palabra en contra los Sres. Ulloa, Saavedra Meneses, Cánovas, Lopez Dominguez y Alarcon, y en pró el Sr. Jove y Hevia.

Se aprobaron varios dictámenes de la comision de actas, siendo proclamados diputados el marqués de Villamejor, el Sr. Ochoa y el Sr. Sanchez Ocaña. Juró y tomó asiento el Sr. D. Eugenio Ochoa.

Prosiguiendo la discusion pendiente sobre el acta de Benisa, continuó en el uso de la palabra

El Sr. THOUS, quien defendió la validez de aquel documento, rebatiendo los cargos que contra ella habia formulado el Sr. Romero Ortiz, demostrando que, habiendo en el primer dia ciento dos electores, de estos le han votado noventa y siete, que es tanto como todos; pues cinco que no aparecen en la lista, es á causa de haber muerto tres de aquellos y estar ausentes dos.

Examinando la protesta que han presentado los amigos del Sr. Romero Ortiz, halló que era defectuosa é intencionada, pues el comisionado de formarla habia solicitado permiso del juez de primera instancia, para que los que habian de sus ribirla declarasen ante los jueces de paz que son hechuras del Sr. Romero Ortiz: así es que afirmó que se habia dado el caso de que declarasen varios de aquellos ante un juez de paz que no sabe leer ni escribir, así como tambien consta que diez y ocho individuos que aparecen como firmantes, ni lo son, ni han autorizado á nadie para que como tales se les presente.

A pesar de todos estos amaños, la eleccion á que se refiere, se ha verificado por unanimidad y de un modo completamente legal.

Respecto al carácter político con que se habia presentado candidato para la diputacion por Benisa, afirmó que no lo tenia ministerial; pues ni con el señor ministro de la Gobernacion habia hablado en tal concepto, ni tampoco al Sr. Barzanallana, ex-ministro de Hacienda, le habia siquiera indicado nada que á aquel asunto se refiriera; y declaró que su conducta de siempre ha sido franca y sincera, exenta de cabildeos y otras farsas á que otros son muy dados.

Denunció los abusos cometidos en el mismo distrito el año 61, siendo ministro el Sr. Posada, quien creyendo que iba á salir diputado el Sr. Escosura, no se cuidó de que fuera votado el Sr. Barzanallana, á quien dijo que él habia apoyado.

Defendió la conducta seguida por el Sr. Francés, gobernador de Alicante, el cual ha procedido en el asunto de la eleccion, como en todos los que interviene aquella autoridad, con la más estricta justicia y recta imparcialidad, y concluyó rogando al Congreso aprobase el dictámen de la comision.

El Sr. ROMERO ORTIZ rectificó, manifestando que despues del discurso del señor Thous habian quedado en pié todos los cargos que habia hecho por los abusos, coacciones é ilegalidades cometidas en las elecciones municipales, y censuró por otra parte, que no habiendo rebatido los cargos citados se hubiera permitido atacar á los individuos de una fraccion de la Cámara cuando no era aun diputado y esperaba en Dios y en la rectitud de la mayoría que no lo fuera en esta ocasion, terminando su brevísima rectificacion insistiendo en que todas las censuras que habia lanzado al acta de Benisa eran justas y habian quedado sin contestacion.

El Sr. CARDENAL, de la comision, defendió el dictámen asegurando que despues del discurso del Sr. Thous no se podia dudar un instante de que el acta de Benisa era de las más limpias que habian llegado al Congreso, el cual no podria menos de aprobarla, así como podia afirmarse en cambio que ni aun los amigos del Sr. Romero Ortiz podian votar por la nulidad del acta.

Explicó de un modo sencillo y conveniente el llamamiento hecho por el gobernador de Alicante á los alcaldes.

Juzgó que no habia la falsificacion que se habia supuesto en la eleccion, pues no se concibe que si esto hubiera pasado, hubieran tardado un dia en formular la protesta de los electores, pues cuando el abuso es notorio, cuando la infraccion es tan clara como se pretende que lo fué la que se achaca como cometida en el acta electoral de Benisa, entonces se protesta en el acto y á veces de una manera enérgica y violenta, que no puede autorizarse, pero que se comprende sin embargo.

Esto, unido á la declaracion que acompaña al expediente, y en la cual se aprueba que la eleccion fué legal, anula por completo el cargo que sobre este punto se ha querido hacer.

Respecto á la protesta que se dice tiene 167 firmas, demostró para concluir que no puede hacer fuerza alguna, primero, porque hay de ellas las que pertenecian á 18 individuos que han confesado no haber firmodo, y además porque el secretario del juzgado que pertenece á la parcialidad del señor Romero Ortiz ante el cual está firmada, firma por muchos de ellos.

El Sr. ROMERO ORTIZ rectificó nuevamente, rebatiendo alguno de los argumentos del señor Thous.

El Sr. CARDENAL hizo despues uso de la palabra, insistiendo en la defensa del acta.

El Sr. ROMERO ORTIZ rectificó de nuevo.

El Sr. LATORRE obtuvo la palabra para combatir el dictámen, como lo hizo, reforzando los cargos hechos por el señor Romero Ortiz, añadiendo algunos datos para aumentar las pruebas que á su juicio existen de que el acta de Benisa debe declararse nula, y declaró que el Congreso debia hacerlo así, volviéndose el Sr. Thous á su distrito, desde donde si volvia diputado tendria en mucho llamarle su compañero.

El Sr. THOUS declaró que si la Cámara aprobaba el acta, renunciaria la diputacion para dar gusto al Sr. Latorre, y volvería á su distrito á luchar.

El Sr. CARDENAL rectificó un error del Sr. Romero Ortiz.

El Sr. SAAVEDRA MENESES, dejando á salvo la personalidad del Sr. Thous, reclamó de la mayoría que atendiera á la verdad electoral y no votara una iniquidad, como lo haría si aprobaba el acta.

El Sr. CARDENAL rechazó las frases pronunciadas por el Sr. Saavedra Meneses, negándole el derecho moral de calificar de iniquidad lo que la mayoría votara al aprobar el acta, pues ni él teme el monopolio de la probidad política ni no política, ni podia calificar así lo que la comision con todo el detenimiento necesario habia acordado.

El Sr. SAAVEDRA MENESES rectificó declarando que no habia hablado en aquel sentido, pues, en efecto, creia que no era causa de orgullo el ser honrado en esta tierra clásica de la honradez.

Leido de nuevo el dictámen y habiendo pedido varios señores diputados que la votacion fuera nominal, quedó aprobado por 98 votos contra 68.

El Sr. SAAVEDRA MENESES rogó al señor ministro de la Gobernacion que previniera al señor ministro de la Guerra que presentase al Congreso los documentos recibidos por el último correo de Santo Domingo, pues sabia por persona fidedigna que habia estallado en Cibao una conspiracion á favor de España.

El señor ministro de la GOBERNACION, despues de manifestar que el gobierno no tiene conocimiento de tal suceso, ofreció participar al señor ministro de la Guerra que há varios dias se encuentra enfermo el deseo del Sr. Saavedra por si aquel señor ministro hubiese recibido noticia alguna sobre el asunto.

Despues de haber señalado como órden del dia para mañana las actas de Villajoyosa y San Antolin de Murcia, se levantó la sesion.

Eran las seis.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa direccion general, sobre la conveniencia de suprimir las plazas de verederos de tabacos que existen desde fines del siglo pasado en algunas provincias del reino. En su vista, y considerando que la falta de vias de comunicacion y la poca importancia de muchos estancos, cuyo premio de expendicion no cubria los gastos de trasporte desde las capitales ó administraciones subalternas hizo necesaria la institucion de verederos que surtiesen las expendedurías de su demarcacion respectiva:

Considerando que facilitadas hoy las comunicaciones, acrecida la poblacion y desarrollado en considerable escala el consumo de tabacos, obtienen los estanqueros beneficio suficiente para procurarse por sí mismos el necesario surtido:

Considerando la conveniencia de que las prácticas administrativas sean uniformes en las diversas provincias del reino:

Considerando la inmensa importancia que tiene para el país el que se lleven á cabo todas aquellas reformas, que no dañando al servicio, produzcan economías bastantes en los gastos públicos para alcanzar la positiva nivelacion de los presupuestos del Estado, sin mayores gravámenes para los contribuyentes:

Y considerando, por último, que la reforma de que se trata proporcionará un ahorro anual de 536,400 rs.; S. M., de conformidad con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien disponer:

1.° Que desde el dia 1.° de Abril próximo queden suprimidas las 241 plazas de verederos que se detallan en el cap. 27, art. 3.° del presupuesto de Hacienda, cesando por consecuencia en la misma fecha los que las desempeñan.

Y 2.° Que esa direccion general dicte las instrucciones oportunas á fin de que los estanqueros á quienes proporcionaban el surtido de tabacos los referidos funcionarios, acudan directamente á obtenerlo de los almacenes y administraciones subalternas que corresponda.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1865.—Castro.—Señor director general de Rentas Estancadas.

CORREO EXTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Lisboa 2.—*Rio Janeiro* 8.—La cuestion del Brasil con las repúblicas á él limítrofes, va agravándose de dia en dia. Considerables fuerzas del Brasil están próximas á Montevideo y se asegura que será tomada esta plaza dentro de pocos dias.

El cambio sobre París está de 368 á 370.

El marqués de Sada Bandeira no ha organizado aun el nuevo ministerio, y hasta se cree que ni podrá formarlo.

Lóndres 2.—El descuento ha bajado á 4 1\2.

En un *meeting* celebrado ayer en Lóndres se declaró que la destruccion de la independencia de Polonia es un grave mal para España.

Paris 2.—El periódico la *Estafette* que se publica en Veracruz, ha anunciado que una columna expedicionaria compuesta de tiradores argelinos y de una compañía de desembarco de la fragata *Lucifer* habia sido derrotada y enteramente destrozada por un cuerpo de ejército juarista al mando del general Rosales.

El periódico la *Patrie* dice que segun los informes del general Mazeres, esta noticia carece de todo fundamento.

El balance hebdomario del Banco de Francia es el siguiente:

Aumento del numerario 10 millones de francos.

Disminucion de la carretera, 14 millones de francos.

Disminucion de los billetes en circulacion, 12 millones de francos.

Constantinopla 28.—Se ha inaugurado el servicio telegráfico de las Indias: la trasmision de Calcuta y de Bombay á Constantinopla, se hace en quince horas.

Todos los rumores relativos á un rompimiento de relaciones entre Turquía y Persia son inexactos.

Paris 3.—El *Monitor* publica en su número de hoy, una carta muy notable dirigida al ministro del Interior por el Emperador Napoleon con el objeto de hacer completar en el término mas breve las mejoras ya empezadas en la ciudad de Lyon.

S. M. pide la supresion inmediata del peaje que se practica en los puentes del rio Saone y la pronta demolicion de las fortificaciones de la la Cruz roja (*Croix Rouge*): «Las fortificaciones, dice el Emperador, han llegado á ser inútiles contra los enemigos, y ha pasado el tiempo en que los gobiernos creian estar en la obligacion de levantar obras formidables de defensa contra motines populares, y en particular, contra las clases obreras de Lyon.

Estas clases tienen demasiada inteligencia y saben con que ardor trabajo para mejorar su suerte; estoy seguro que nunca querrán fomentar desórdenes que podrian comprometer sus intereses y su bienestar.»

Viena 2.—Se desmiente en los altos círculos el rumor que habia circulado y que habia reproducido la *Gaceta de la Bolsa* de Berlin, sobre la comu-

2009 Ministerio de Cultura

nicacion al Gabinete del despacho de M. de Bismark reclamando la necesidad de la incorporacion de los Ducados á una gran potencia.

Paris 2.—Esta tarde á las tres, despues de cerrada la Bolsa, han quedado:

3 por 100 interior español. 46 0[0.
Ferro-carril de Sevilla á Cádiz, 247.
Mobiliario francés, 885.
Crédito territorial francés, 1,272.
Sociedad española industrial, 00.
Ferro-carril de Zaragoza, 395.
Ferro-carril del Norte, 320.
Mobiliario español, 570.
Ferro-carril portugués, 255.

Paris 2.—En el Banco de Francia ha aumentado el numerario 9 millones 3[4. Los valores en cartera han disminnido 15 millones, y los billetes han disminuido tambien 11 millones 2[3.

Paris 3.—En la Bolsa de hoy quedaban: el 3 por 100 español interior, á 00; el 3 exterior, á 00 0[0; la diferida, á 41 0[0; la amortizable, á 00 0[0; el 3 por 100 francés, á 67-65, y el 4 1[2 á 96 75.

Paris 3.—En una carta del emperador Napoleon se recomiendan diversas medidas de utilidad pública concernientes á la villa de Lyon.

El *Moniteur* dice que en un informe dado por el almirante Maseres se anuncia que un pequeño destacamento de fusileros de marina y de guerrilleros de Argelia, abandonados por 200 soldados mejicanos que iban en su compañía de escolta, fueron hechos prisioneros en San Pedro.

Nueva-York 18.—El general Sherman se ha apoderado de Columbia.

Idem 19.—Los periódicos de Richmond han publicado un despacho telegráfico del general Beauregard, diciendo que Sherman ha tomado á Columbia. Este acontecimiento se cree que hará necesaria la evacuacion de Charleston.

El periódico la *Patrie* desmiente la noticia dada por el diario la *Estafeta de Méjico*, en que se dice que ha sido derrotada por las fuerzas juaristas la columna expedicionaria francesa.

Viena 2.—La Cámara ha aprobado la rebaja de 18 millones de florines en el presupuesto de Guerra, propuesta por la comision financiera.

Esta medida tiene afectados al partido militar, á la córte y hasta al mismo emperador.

Dicha rebaja, unida á las demás que se han hecho, saldará por completo el déficit del presupuesto de 1865.

Lóndres 3.—Los consolidados ingleses quedaban de 88 á 1[8.

MISCELANEA UNIVERSAL.

Son infinitos y de un nuevo género los caballeros de *iudusiria* que pululan por los alrededores y dentro mismo de la estacion del ferro-carril del Norte.

Ayer mañana se dispenia el popular poeta Trueba á tomar en el despacho de la estacion un billete para Valladolid, momentos antes de la salida del tren, cuando se le acercó un sugeto, de regular porte, y le dijo:

—He oido decir á V. que se dirige á Valladolid. Yo tambien me dirijo á ese punto y tengo ya tomado billete de primera clase; pero resulta que he calculado mal al tomarle y me encuentro con que apenas traigo dinero para pagar el importe del esceso que lleva mi equipaje. Supuesto que usted vá á tomar ahora su billete, ¿quiere V. hacerme el favor de quedarse con el mio? Yo tomaria uno de segunda clase y podria facturar mi equipaje.

Trueba no vaciló un momento: entregó á nuestro hombre el importe de su billete de primera clase y ya no volvió á acordarse del asunto. Pero cuando el cronista de Vizcaya entregó aquel billete para que le facturaran su equipaje; oyó que el encargado de practicar esta operacion, le decia:

—Caballero, ese billete es. ... ¡falso!

El billete era falso realmente.

El caco habia desaparecido.

—Máximas.—La verdad entra en los oidos de los reyes en la misma proporcion que el dinero en sus arcas; uno por ciento.—Luis XV.

—Todo es grande en el templo del favor, excepto las puertas, que son tan bajas, que es preciso entrar por ellas arrastrándose.—Levis.

—El error es venerable cuando lleva en sí el heroismo.—Víctor Hugo.

—Lo último de la sociedad es el verdugo. El verdugo vive de la muerte.—Idem.

—Vivir de la limosna es poco menos que morirse de hambre.—Ferrer del Rio.

—La diplomacia es un arte nacido en la corrupcion de las antiguas córtes de los reyes: el arte de todas las malas artes, el arte de vender y comprar los déspotas á los pueblos.—García Tassara.

—¡Qué prudente es tu mujer! —le dijo Anton á Pascual;—cosa es que me admira ver—que no sabe responder—aunque tú la trates mal.—Amigo, tienes razon;—no dice esta boca es mia,—Contestó Pascual á Anton...—mas callaba el pícaron—que era muda su Lucía.

—Se ha descubierto empotrado en las murallas, cuyo derribo se lleva á efecto en Valencia, un bajo relieve notable. Este monumento es una piedra de mármol negro de 1.12 metros de altura por 0,65 metros de ancho. Ocupa el centro de esta piedra un magnífico escudo de combate de 0,82 metros de altura, y 0,59 metros en su parte más ancha. Este escudo ostenta en un relieve sumamente delicado, las barras de Aragon en la parte inferior y encima un casco de batalla adornado con la corona real, formando la cimera el célebre *Drach* ó Dragon alado, de suma delicadeza.

En el campo superior é inferior de este escudo se vé una linda greca compuesta de un ramaje entrelazado de flores y entre ellas dos aves caprichosas, con garras y crestas en la cabeza; pero lo más notable de este monumento es la inscripcion que se halla dentro del mismo escudo reducida á dos palabras, separadas una de otra por las alas y la cabeza del *Drach*. Sus caracteres corresponden al siglo XV y dicen simplemente *Daragó Loroy*, siendo notable que la palabra *Roy* sea más bien antigua lemosina que de la lengua vulgar de Valencia en el siglo expresado.

—Ayer mañana señalaba el termómetro en Búrgos cinco grados sobre cero, siendo esta temperatura la más fria, pues en las demás provincias subia mucho más la escala termométrica.

—Varios curiales de esta córte nos ruegan que llamemos la atencion de quien corresponda, para que despues de las cuatro de la tarde puedan encontrar papel sellado de más de 60 reales en otro sitio que no sea la Tercena, cerrada ya á esta hora; pues ha ocurrido en distintas ocasiones necesitar con urgencia papel sellado de más precio que el indicado y no encontrarlo en ningun estanco de Madrid, pudiendo ocasionarse por esta causa perjuicios de alguna consideracion.

—En la iglesia de San Luis de los franceses predicará en francés todos los domingos de esta Cuaresma, despues de vísperas, á las tres y media en punto, el señor rector de dicha real iglesia.

—Ha sido puesta en la cárcel á disposicion del juzgado competente, una mujer acusada de infanticidio. Parece que se ha encontrado la cabeza de la víctima envuelta en un delantal que pertenecia á la acusada, en el tejado de una casa de la calle de San Nicolás.

—El espada Cayetano Sanz ha sido escriturado para trabajar con su cuadrilla en esta córte la próxima temporada de toros, que empezará el dia 16 de Abril. Con Cayetano Sanz, Antonio Sanchez (Tato) y Antono Carmona (Gordito) y sus respectivas cuadrillas, los aficionados no pueden estar descontentos.

—En Lóndres se han casado hace pocos dias dos sordo-mudos. El consentimiento de los contribuyentes se manifestó por medio del alfabeto de los dedos, asistiendo además un intérprete.

—Ya debe haberse verificado la apertura del Congreso telegráfico en París, que será presidido por M. Drouyn de Lhuis, y al cual han sido invitados todos los gobiernos extranjeros.

Nota de los números que han obtenido los premios mayores en el sorteo de la lotería celebrado ayer 3 de marzo.

Premios mayores.

Números.—270 con 20,000 duros.—30,041 con 10,000—y 8824 con 5,000.

Premiados con 1,000 duros.

21293—39341—43087—7460—20675—42956—17747 27596

Premiados con 500 duros.

37845—40564—7639—37012—16994—3880—42221—41550—27433—28826

Premiados con 200 duros.

11156—15598—4110—17823—19969—357 6-35672—6729—29434—36520—19891—9489—36725—21830—44452—2127—37756—5305—42848—39694—41038—24564—24639—3682—6986—33690—9919—23198—35202—17939—21800—24417—26403—40040—4467—23381—3952—41895—6623—15810—43868—14743—8840—1949—29716—31623—41664—16364.

—En estos últimos dias las tropas de la guarnicion de Madrid han salido por brigadas fuera de la capital para ejercitarse en la táctica de sus respectivas armas.

La artillería ha ido á la dehesa de los Carabancheles; la caballería á las dehesas de Amaniel, y la infantería á la de Moratalá.

TEATROS.

En el teatro Real se verificará el domingo próximo, desde las doce de la noche, hasta las seis de la mañana, el baile de Piñata.

Se rifarán tres lotes en la forma siguiente:
Primero de 12 onzas.
Segundo de 8 id.
Tercero de 5 id.
Entrarán en suerte seis mil números.
Los palcos-plateas se darán á 160 rs., los segundos á 60, billete de caballero 30 rs., de señora 20.

—En el teatro del Príncipe se está ensayando, para ponerse en escena hoy sábado, la comedia en tres actos, original de D. Manuel Ortiz de Pinedo, titulada *Los molinos de viento*.

—Ha salido de Valladolid, con direccion á esta córte, un comisionado por la empresa del teatro de Lope de aquella capital, con el objeto de estudiar la nueva mágia que con tan estraordinario éxito se acaba de estrenar en el teatro del Circo, titulada *La Paloma azul*, y que la citada empresa trata de poner en escena inmediatamente.

—El sábado tuvo lugar en el teatro principal de Valencia la funcion dramática, cuyo producto se destinaba á socorrer las desgracias de la Ribera, y en la que tomó parte, segun anunciamos á su tiempo, la Sra. Llanos de Bremon, quien desempeño el difícil papel de la protagonista en el conocido drama, titulado *Locura de amor*, siendo muy aplaudida por el numeroso público que llenaba aquel coliseo.

—*El laurel de la Zubia*, que debe estrenarse esta noche en el teatro del Príncipe para solemnizar el rasgo de generoso desprendimiento de S. M. la Reina, no es una loa alegórica, sino un drama en un acto, escrito en breves horas por dos aplaudidos escritores, en el cual se recuerda uno de los incidentes más dramáticos y caballerescos de la conquista de Granada. Matilde Diez representa en este drama, del cual hemos oido hacer vivos elogios, el papel de *Isabel la Católica*, que es una de sus más bellas creaciones artísticas.

—El domingo de Piñata habrá un baile de niños en casa de la señora condesa del Montijo, que empezará á las dos de la tarde y terminará despues de comer.

—Se ensayan en el teatro Real *El Profeta* y la *Giuditta*, y en los Campos Elíseos se preparan para abrir el teatro de Rossini, cuyo escenario se ha agrandado, con alguna novedad y buenos artistas, entre los cuales se dice vendrá Vialetti, allá hácia el mes de Mayo.

—Dícese que el célebre tenor Tamberlik vendrá al teatro Real tan luego como termine con su contrata el Sr. Mario.

—Ha sido prohibida por la censura de teatros la representacion de la zarzuela de mágia, en cuatro actos, titulada *El ministerio infernal*.

SANTO DEL DIA.

San Casimiro, rey y confesor.

Cultos. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de Atocha.

Visita de la córte de María.—Nuestra Señora de los Dolores, en los Servitas, Arrepentidas ó en San Luis.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA.

COTIZACION OFICIAL DE AYER 3.

Efectos públicos.

Consolidado al contado, 45-50.
Id. fin de mes, 45-50.
Id. fin próximo, 00-00.
Diferido al contado, 41-00.
Id. fin de mes, 41-30.
Amortizable de primera, 00-00.
Id. de segunda, 00-00.
Personal, 21-45.

Carreteras y sociedades.

De Abril, de á 4,000, 86-50.
Id. de á 2,000, 00-00.
De Junio, de á 2,000, 00-00.
De Agosto, de á 2,000, 83-00.
De Marzo, de á 2,000, 00-00.
De Julio, de á 2,000, 00-00.
Obras públicas, 00-00.
Canal de Isabel II, 103-00.
Obligaciones del Estado, 78-00.
Banco de España, 140.
Crédito de España, 1,900.
Id. mobiliario de España, 1,900.
Canal de Castilla, 4,000.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—Funcion 80 de abono.—A las ocho de la noche.—*Fausto.*

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—*Mañana*, comedia nueva en tres actos.—Baile.—*El laurel de la Zubia.*

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media de la noche.—*Otra casa con dos puertas.*—Baile.—*Un tirano con faldas.*

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—*Punto y aparte.*—*La revista* «1864 y 1865.»

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Cuarta representacion de la comedia de mágia en cuatro actos *La Paloma azul.*

Editor responsable: D. JUAN MARINA Y RODRIGUEZ.

MADRID.—1865.

IMPRENTA de C. Moliner y C.ª, Cervantes, 17.

SECCION DE ANUNCIOS.

PILDORAS DE CARBONATO DE HIERRO
inalterable,
DEL DOCTOR BLAUD,

miembro consultor de la Academia de Medicina de Francia.

Sin mencionar aquí todos los elogios que han hecho de este medicamento la mayor parte de los médicos mas célebres que se conocen, diremos solamente que en la sesion de la *Academia de Medicina* del 1.° de mayo de 1838 el *doctor Double*, presidente de este sábio cuerpo, se esplicaba en los términos siguientes:

«En los 35 años que ejerzo la Medicina, he reconocido en las *píldoras Blaud* ventajas incontestables sobre todos los demás ferruginosos, y las tengo como el mejor.»

Mr. Bouchardat, doctor en Medicina, profesor de la Facultad de Medicina de Paris, miembro de la Academia imperial de Medicina, etc., etc. ha dicho:

«Es una de las mas simples, de las mejores y de las mas económicas preparaciones ferruginosse.»

Los tratados y los periódicos de Medicina, formulario magistral para 313, han confirmado desde entonces estas notables palabras, que una esperiencia química de mas de 30 años no ha desmentido.

Resulta de esto que la preparacion que nos ocupa, es considerada hoy por los médicos mas distinguidos de Francia y del estranjero como la mas eficaz y la mas económica para curar los colores pálidos (opilacion, enfermedad de las jóvenes.)

Precio: el frasco de 200 píldoras plateadas, 24 rs.; el medio frasco, id. id., 14.

Dirigirse para las condiciones de depósito á MR. A. BLAUD, sobrino, farmacéutico de la facultad de Paris en Beaucaire (Gard, Francia) Depósitos en Madrid, Escolar, plaza del Angel, 7. Caldoron, Príncipe 13 y en provincias, los depositarios de la Esposcion estranjera.

(A. 1904)

JARABE DE LABELONYE

Farmacéutico de 1ª clase de la Facultad de Paris.

Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas célebres médicos de todos los paises, para curar las enfermedades del corazon y las diversas hidropesias. Tambien se emplea con felix éxito para la curacion de las *palpitaciones* y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, esputos de sangre, extincion de vox, etc.

GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

Resulta de dos informes dirigidos a dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gélis y Conté, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis *(colores pálidos)*; las perdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruacion, sobre todo a las jovenes, etc.

Deposito general en Paris, en casa de LABELONYE y C.ª, rue Bourbon-Villeneuve, 19.

Depósitos: Laboratorios de Calderon, Príncipe, 13; Escolar, plazuela del Angel, 7; Moreno Miquel, calle del Arenal, 6; Simon, Hortaleza 2; Borrell hermanos, Puerta del Sol, 5, 7 y 9. (A.

APARATOS PERFECCIONADOS

privilegiados para la fabricacion de AGUAS DE SELTZ, LIMONADAS, VINOS ESPUMOSOS imitando perfectamente el Champagne y toda clase de bebidas gaseosas, y la gasificacion de las cervezas y cidras, construidas por HERMANN LACHAPELLE y GLOVER, ingenieros mecánicos.

144, FAUBOURG POISONNIERE, EN PARIS.

Con estos aparatos llamados contínuos, se puede fabricar en un dia una cantidad considerable de agua de Seltz y toda clase de bebidas gaseosas, por un precio insignificante. Enteramente construidos de metal, estos aparatos son de una gran *sencillez mecánica*; tanto, que los puede hacer marchar cualquier persona y con la fuerza de un solo hombre.

El todo del aparato marcha con una precision matemática y casi nunca se hacen necesarias composturas que sin embargo son facilísimas de hacer. Todas las instrucciones para la instalacion de los aparatos, la produccion del gas ácido carbónico y la fabricacion del agua de Seltz y bebidas gaseosas, se encuentran en un guia práctico, como igualmente el dibujo de los aparatos, que se enviará franco de porte á las personas que los pidan.

Se puede con un capital mínimo montar un escelente y magnífico laboratorio, fabricar con las mejores condiciones y crearse rápidamente una regular fortuna proveyendo al público productos de primera calidad.

Se envian francos los prospectos. (2,240).

PASTA DE CARACOLES.

Está generalmente reconocido que este remedio es el mas eficaz para curar radicalmente y con la mayor prontitud las penosas enfermedades que atacan al pecho, tales como tos, los catarros, esputos de sangre, irritaciones, constipados, etc. A sus incontestables cualidades reune de tener un sabor agradable que hace gustoso su uso. Véndese á 2 francos la caja y para asegurarse de la pureza y legitimidad de este producto, exíjase el sello de la farmacia QUELQUEJEU, inventor, ROCHE, sucesor, rue de Poitou 11, en París. En Madrid, por menor á 10 reales la caja, Calderon, calle del Príncipe, 13.—Escolar, plazuela del Angel, 7.—D. José Simon, Caballero de Gracia, 1.—Moreno Miquel, Arenal 6.—En las provincias, en casa de los depositarios de la Esposicion E. (A. 2219)

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO FERRUGINOSO DE LS. VEZU,

farmacéutico, Cours Moran, núm. 5, en Lyon.

Esta preparacion ha obtenido un informe favorable de la Academia de medicina de Paris, en su sesion del 31 de agosto de 1858.

Este aceite es muy conveniente para el tratamiento de las enfermedades crónicas originadas por un mis vicio de la sangre, ya hereditario, ya accidental: tambien para la pobreza de la misma, la clorósis, anflua y la debilidad; fortifica á las personas naturalmente débiles ó acometidas de bronquitis crónicas flujo blanco y pérdidas semiales.

Precio: frasco grande 24 reales; medio frasco 14. Depositarios en Madrid, Príncipe, 13. Escolar, plazuela del Angel, 7. (A. 2148)

Siendo los anuncios un poderoso y eficaz elemento de prosperidad para el comercio y la industria, porque hacen saber á miles de personas el punto donde se halla un establecimiento, los efectos que encierra y los precios á que se espenden, y convencida esta EMPRESA de que «quien no anuncia no vende ó vende poco» y que «quien mas anuncia mas vende,» se ha propuesto dar á la publicidad todo el impulso posible en beneficio de los anunciantes y de su numerosa clientela.

Al efecto, y para facilitar la venta que aumenta las utilidades, así como los anuncios promueven y aumentan la venta, la EMPRESA tiene agentes y comisionados que recojan los anuncios en las casas, precio cuando estas sean numerosas y la variedad en caracteres de impresion, producirán seguras ventajas para el público, de quien esperamos siga dispensando la misma confianza con que hace quince años honra á

EMPRESA
Y
COMISION CENTRAL
DE ANUNCIOS.

FUNDADA EN 1850.

Calle de la Misericordia, número 2, esquina á la de Capellanes

anuncios
PARA
EL DIARIO OFICIAL,
EPOCA,
PUEBLO,
LIBERTAD,
ESPIRITU PUBLICO
y otros periódicos

SE ADMITEN

LA EMPRESA Y COMISION CENTRAL DE ANUNCIOS, calle de la Misericordia, número 2, esquina á la de Capellanes.

Los anuncios estrangeros no se reciben sino por conducto del señor don C. A. Saavedra, en Paris, rue Richelieu.

Gaceta de Registradores
Y NOTARIOS,

semanario jurídico-administrativo dedicado á los funcionarios del órden judicial, y especialmente á los Registradores de la propiedad y á los Notarios.

fundada y dirigida por

DON JULIAN MARIA PARDO.

Creado este periódico para cooperar al mas fácil planteamiento de la ley hipotecaria en nuestro pais y servir de guia al Registrador de la propiedad, al Notario y al propietario, en medio de las dificultades que habia de producir el cambio de un antiguo sistema á otro que introduce notables y trascendentales modificaciones en la manera de ser de la propiedad, ofrece ademas interés, no solo á las personas indicadas, sino á los jueces de primera instancia, á los promotores fiscales, á los abogados, y á cuantos funcionarios y personas interesa el conocimiento de nuestras leyes y actos oficiales.

Dividido el periódico en dos grandes secciones con paginacion diferente, una «Coleccion legislativa», y otra «Parte doctrinal», comprende la primera cuantas disposiciones oficiales ven la luz en la *Gaceta de Madrid*, ordenadas segun los ramos de que proceden, y otras muchas que por su carácter y objeto no se publican en sus columnas, sin descuidar el movimiento del personal de todos los ramos, especialmente los nombramientos, separaciones, permutas y vacantes que correspondan á las clases á que se dedica la publicacion.

La segunda está destinada al exámen de las cuestiones del derecho en general y de mas interés y aplicacion práctica; á la publicacion de los proyectos de ley y discusiones de los Cuerpos Colegisladores en materia de legislacion; reseña de los debates forenses de procesos notables, y á la resolucion de las consultas que tienen derecho de hacer gratis los suscritores.

Ademas publica, gratis para los mismos, formando una «Biblioteca Hipotecaria notarial», y obras de mas reconocida utilidad y aplicacion práctica, como lo es la de «Concordancias de las leyes Hipotecarias estranjeras», de «M. Saint-Joseph», que se adicionará con la «española» y su «Reglamento», de cuya obra van publicadas mas de 400 páginas.

Minuciosos y ordenados índices facilitarán al final de cada tomo la consulta de las diferentes materias comprendidas en sus secciones.

Se publica todos los jueves en 32 páginas en 4.°, de marca española, tamaño que está reconocido como el mas conveniente y manejable para una coleccion completa de disposiciones oficiales y un libro de cuestiones de derecho.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre, así en Madrid como en provincias, 20 rs.
Por medio año, 38 rs.
Por un año, 70 rs.

Valiéndose de comisionado, será respectivamente 24 rs. por trimestre, 46 medio año y 80 por año.

Si se gira contra los interesados se hará al respecto de 22 rs. por trimestre, 42 por medio año y 77 por año.

Se previene á los comisionados que no serán servidas las suscriciones que avisen si no acompañan su importe al respecto de los primeros precios.

La coleccion completa de este periódico hasta primero del año 1864, que se compone de 850 páginas en fólio y 416 en 4.° de la «Biblioteca Hipotecaria», y forma el tomo primero, se vende al precio de 80 rs., así en Madrid como en provincias, para los que sean suscritores en el presente año, y 90 para los no suscritores. Este primer tomo contiene todas las resoluciones de la direccion general del Registro que se han publicado, relativas al planteamiento de la ley Hipotecaria, cuya consulta se ha facilitado enormemente por medio de un índice ordenado y minucioso.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Se suscribe en la administracion, calle de las Huertas, núm. 28, cuarto principal, Madrid, y en las principales librerías.

De provincias puede hacerse la suscricion enviando al director libranza de fácil cobro, ó sellos de correo, siempre que se remitan estos en carta certificada, y por conducto de los comisionados con el aumento correspondiente. (C.)

2 DE MAYO.

COMERCIO DE MANTILLAS DE IGNACIO DE SALCES.

34. Calle de la Magdalena 34.

Gran surtido de velos, mantos y mantillas: lo mas nuevo que la moda inventa.—Sus precios, los mas arreglados. P. C.)

OJOS Recordamos á los *Médicos* los servicios que la *Pomadaauti oftálmica* de la VIUDA FARNIER presta en todas las afecciones de los ojos, de las pupilas; un siglo de esperiencias favorables, prueban su eficacia en las oftálmicas crónicas, purulentas (materiosos) sobre todo en la oftálmia dicha militar. (Informe de la Escuel medicinal de Paris del 30 de julio de 1807.—Decreto imperial. *Caracteres esteriores que debeu exigirse.* El bote cubierto con un papel blanco, lleva la firma puesta mas arriba y sobre el lado las letras V. F., con prospectos detallados. Depósitos: Francia: para las ventas por mayor: Philipe Theulier, farmacéutico á Thivier Dordogne). España ....

Depósitos en Madrid: Calderon, Príncipe, 13, y Escobar, plazuela del Angel, 7, y en provincias, los depositarios de la Esposicion Estranjera. (A)

Distracciones de un hambriento.

Coleccion de renglones desiguales, capaces de hacer reir á un santo, por M. F. El Flaco, aspirante á pretendiente de ayudante de escribiente.

Se vende á 2 rs. ejemplar, en la administracion de *El Cascabel*, Jardines, 11.

Se remite á provincias, franco de porte, dirigiendo el pedido á D. Manuel Fernandez, calle de la Cabeza, 27, imprenta, incluyendo cinco sellos de cuatro cuartos por cada ejemplar. (12)

Medicamentos nuevos
LA PEPSINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS

1° **Píldoras nutritivas de Hogg de PEPSINA ACIDULADA**, para combatir con éxito seguro, las enfermedades gastrálgicas, dispépticas, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles ó imposibles.

« El alimento no es mas que una sustancia bruta, sin propiedad nutritiva de por sí y que mata por inaccion á todo el que no le dijiere. »

« La mejor substancia para transformar los alimentos en partes nutritivas es la Pepsina acidulada. » (Veanse los tratados del doctor L. Corvisart, medico de S. M. el Emperador de los Franceses:

1° Sobre la dyspesía y consuncion;
2° Estudios sobre el alimento y la nutricion).
Precio del frasco triangular, 5 fr.

2° **Píldoras de Hogg DE PEPSINA, COMBINADAS CON HIERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO**, muy eficaces contra las enfermedades cloróticas, y sus originarias (perdidas blancas, palidez, menstruacion difícil) y para fortificar los temperamentos debilitados

« El hierro reducido por el hidrogene es la mejor de las preparaciones. » (BOUCHARDAT).

« En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina, nos alimentos adquieren el mayor grado de nutricion. »

Precio del frasco triangular, 4 fr.
Id. 1/2 Id. 2 fr. 50.

3° **Píldoras de Hogg DE PEPSINA, COMBINADAS CON EL PROTO-YODURO DE HIERRO INALTERABLE**, recomiendanse en las enfermedades escrofulosas, linfáticas, sifilíticas, tisis y afecciones atonicas de la economía en general.

« La *Pepsina* combinada con el *hierro* y con el *yodo* modifica la parte demasiado escitante de estos dos escelentes terapeuticos sobre las personas nerviosas. »

(Extracto de una memoria dirijida á la Academia imperial de medicina.)

Precio del frasco triangular, 4 fr.
Id. 1/2 Id. 2 fr. 50.

Vendense en el laboratorio de M. HOGG, pharmaceutico-químico, calle de Castiglione, n° 2, en Paris. En España, en los mismos depositos establecidos para la venta de su aceyte de higado de bacalao,

Madrid: Calderon, Príncipe, 13; Escolar, plazuela del Angel, 7; Ulzurrun, Barrio Nuevo 14, y Somolinos, Infantas, 26.—Gerona, Garriga, Jaen, Alba; Pamplona, Landa; Sevilla, Troyano; Vitoria, Arellano.

2009 Ministerio de Cultura